

Quito, 29 ABR 2019
Oficio STHV-DMGT- 1937
Referencia: GDOC-2018-175172

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

FECHA: 30 ABR 2019 HORA: 10:49

Nº HOJA: -40-
Recibido por: [Firma]

Asunto: Fe de Erratas, IC-2007-427

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Municipio Del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2019-000466 de 04 de febrero del 2019, suscrito por el Sr. Humberto Almeida De Sucre, Administrador Zonal La Delicia, solicita "(...) se determine la posibilidad de realizar un alcance o modificación a la Resolución SG-0190 la cual aprobó el trazado vial de varias calles del Barrio Josefina y Corazón de Jesús", al respecto indio lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante oficio No. 00476 de mayo del 2007 (HC. 3069) el Arq. Santiago Velasco, Administrador Zona Equinoccial La Delicia, remite los Informes Técnicos No. 031-JZTV-7 de 15 de mayo del 2007 y el Informe Legal de 18 de mayo del 2007, en los que se emiten criterio técnico favorable para la aprobación del trazado vial de algunas calles del Barrio La Josefina y Barrio Corazón de Jesús, con las siguientes especificaciones:

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A" continuación de la calle Juan Campuzano y la continuación de la calle Juan Bustamante.

ANCHO DE CALLE 10.00 M
ANCHO DE ACERA 1.50 c/u
ANCHO VIAL 7.00 M (...)

- Mediante oficio No. 1469 de 24 de mayo del 2007, el Arq. Pablo Ortega, Jefe de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, remite a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial el criterio técnico en el cual se manifiesta que es necesario regularizar varias calles y pasajes de los barrios La Josefina y Corazón de Jesús para completar las tramas viales y mejorar la circulación vehicular y peatonal con las siguientes especificaciones técnicas:

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A"
SECCION TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 7.00m
ACERAS: 1.50m c/u (...)

Debiendo hacer notar que en dicho informe se omite el texto después de la calle A que decía "continuación de la calle Juan Campuzano y la continuación de la calle Juan Bustamante", según informe de la Administración Zonal Equinoccial la Delicia.

- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de agosto de 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-427 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, (Resolución No. SG 190 de 28 de septiembre de 2007), resolvió aprobar el trazado vial de varias calles y pasajes de los Barrios La Josefina y Corazón de Jesús de la parroquia Carcelén (...). Las características técnicas de dichas vías son las que constan en el oficio No. 01469 de 28 de mayo del 2007, de la Jefatura de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial e Informe Técnico No. 031-JZTV-07 de 15 de mayo del 2007, de Coordinación de Desarrollo Zonal y Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Equinoccial La Delicia, las mismas que se detallan a continuación:

...2...
Ref. H.C.: 2018-175172

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A"
Sección transversal: 10.00m
Calzada: 7.00m
Aceras: 1.50m c/u (...)

CONCLUSIÓN:

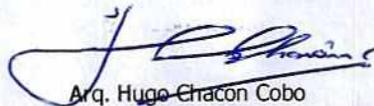
En la Resolución del Concejo Metropolitano aprobada el 30 de agosto de 2007, se toma en consideración las especificaciones técnicas del informe de la Jefatura de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial en la que por error involuntario se hace constar solo "CALLE A", cuando lo correcto es "Calle A continuación de la calle Juan Campuzano y la continuación de la calle Juan Bustamante".

CRITERIO TÉCNICO:

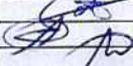
En tal razón y de conformidad a la facultad que le fue otorgada a través de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, solicito muy comedidamente se proceda con la fe de erratas respectiva, para que de esta manera se solucione el presente inconveniente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-04-23	
Revisión:	Arq. Carlos Quezada			
Revisión:	Abg. Patricio Jaramillo			

Oficio N°. AZLD-DGT-UTYV-2019-
Quito D.M.,

00000466

Gdoc N°. 2018-175172
DESPACHADO 04 FEB. 2019

Arquitecto
Jacobó Herdoiza
Secretario General
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA
Presente.-

Asunto: Criterio Modificación de trazado vial Resolución SG 0190

Ref. Oficio S/N

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención al trámite ingresado mediante ticket No.2018-175172 mediante el cual el Ing. Federico Benavides solicita considerar la propuesta para solucionar el problema del área de terreno adjudicada a su nombre, conforme lo determinado en el memorando No. DJ-2017-579 del 08 de agosto del 2017, al considerar la Reforma a la Resolución SG 0190 del 28 de septiembre del 2007 aprobada por el Consejo Metropolitano en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007.

ANTECEDENTES

Mediante trámite ingresado a esta Administración con ticket No. 2017-053019 el Ing. Federico Benavides solicita la definición y afectación vial del predio No. 398957.

Conforme lo solicitado la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal La Delicia previo a la realización del replanteo vial, VERIFICÓ que el predio No. 398957 no colinda con la mencionada Calle "A" aprobada mediante Resolución de Consejo SG 0190, sino con un relleno de quebrada según lo señalado en la escritura.

Una vez evidenciado el error de forma ocasionado en la adjudicación de la faja de terreno colindante al predio en mención, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a recabar toda la información correspondiente a la aprobación vial y posterior resolución de adjudicación, obteniendo en la búsqueda lo que a continuación detallo:

- Con fecha 15 de febrero del 2002, correspondiente al expediente No. 1483-2001 el Dr. Diego Guerra Jefe de la Unidad de Expropiaciones da a conocer al Arq. Mario Recalde el pedido formulado por el señor Federico Benavides sobre la adjudicación de una franja de terreno No.1 colindante

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

Av. La Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga Teléf.: 229 4340 / 2294 343 www.quito.gob.ec

QUITO RECEPCIÓN	
FECHA: 04 FEB 2019	HORA: 12:48
www.quito.gob.ec	
HOJA DE CONTROL: [Firma]	
NÚMERO DE HOJAS: [Firma]	
RECEBIDO POR: [Firma]	

a su propiedad, por ser parte de una quebrada rellena casi en su totalidad.

- Con fecha 05 de marzo del 2002 el Ing. Raúl castillo jefe de Catastros remite al Ing. Juan Neira Gerente de la Empresa de Alcantarillado y Agua Potable Quito; copia de la hoja catastral No. 13807, 13806 para que se remita el informe técnico pertinente indicando si se va o no a realizar algún proyecto de entubamiento en dicho sector ya que se trata de un relleno de quebrada.
- Con fecha 03 de abril del 2002, el Ing. José Pino Jefe de estudios y diseño de la EMAAPQ da a conocer a la Dirección de Avalúos y Catastros que si se tiene planificado un proyecto de marginales sanitarios en la franja de terreno solicitada y que forma parte de un relleno de quebrada, de igual manera se sugiere considerar la apertura de una calle.
- Con fecha 16 de abril del 2002 el Ing. Raúl Castillo Jefe de Catastro comunica al Arq. Diego Carrión Director de Territorio y Vivienda; que es necesario se apruebe el trazado vial propuesto, manifestando además que si es factible de considerar la apertura de la calle.
- Con fecha 30 de mayo del 2002 el Arq. Edgar Flores Coordinador de Gestión Urbana comunica al Arq. Mario Recalde, que la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE para la adjudicación de varias franjas a favor de los colindantes, de acuerdo a la graficación que consta en las hojas catastrales 13806 y 13807.
- Con fecha 15 de Julio del 2002, el Arq. Gonzalo Salgado jefe de catastro solicita al Ing. Juan Neira Gerente de la EMAAPQ, se emita el criterio técnico en el que se indique si es o no factible adjudicar la franja (relleno de quebrada), para esto también sugerimos confrontar el criterio técnico de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emitido mediante oficio No 02273.
- Con fecha 22 de julio del 2002, el Ing. Hugo Vasconez Jefe de estudios y diseño de la EMAAPQ comunica al propietario del predio Ing. Federico Benavides, que el trazado del colector La Josefina aún no está definido, por lo que no se puede emitir ningún criterio técnico respecto al pedido.
- Con fecha 20 enero 2003 el Arq. Jorge Peralta Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad solicita Dr. Rodrigo Calvache Administrador Metropolitano de la zona Equinoccial la Delicia; previo proseguir con el trámite correspondiente, se requiere que la Administración emita el criterio técnico al pedido formulado.
- Con fecha 20 de febrero del 2003 el Dr. Rodrigo Calvache Administrador Metropolitano de la zona Equinoccial la Delicia solicita al Arq. Diego Carrión Director General de Territorio y Vivienda, se programe una inspección conjunta al sitio, ya que hay que tomar decisiones de diferentes aspectos técnicos.
- Con fecha 14 de mayo del 2003, el Ing. Edgar Orellana Director Ejecutivo del PSA comunica al Arq. Edgar Flores Coordinador de Gestión Urbana de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, que el proyecto para los barrios la Josefina y Corazón de Jesús, es definitivo;

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

considerando que la franja por donde está planificado constituya una vía pública y espacio verde.

- Con fecha 10 de diciembre del 2003 el Ing. Rubén Salazar Jefe de Avalúos y Catastros AZLD comunica al Arq. Alfredo Lobato Coordinador de Gestión de Control Zonal de la AZLD, que en el sector no existe trazado vial aprobado, tampoco vías consolidadas, por lo que no se puede determinar las fajas de posible adjudicación.
- Con fecha 08 de septiembre del 2005, se emite el INFORME DE TRAZADO VIAL No. AD-CK453 del perdimiento No. 523454.
- con oficio No. ZD-CR150-CGCZ-06 del 14 de febrero del 2006, se comunica al señor Pedro Cabezas la ratificación del informe de trazado vial No. CK453 sin embargo la calle ubicada en el sector SUR del lote no se proporcionan datos viales, por cuanto la Administración no dispone del trazado vial del sitio.
- Con fecha 30 de junio del 2006 el Ing. Luis Gallo Jefe de Territorio y Vivienda AZLD remite el Informe técnico para su aprobación al Arq. Elvis Montaña Coordinador de Desarrollo Zonal AZLD; en mencionado informe se indica que "...una vez realizada la inspección y el estudio correspondiente emite criterio técnico FAVORABLE para la propuesta del siguiente trazado vial...".

BARRIO LA JOSEFINA

- Calle A continuación de la calle JUAN CAMPUZANO y la continuación de la calle JUAN BUSTAMANTE
Ancho de calle 10.00m
Ancho de acera 1.50 c/u
Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Continuación de la calle E
Ancho del pasaje 1 6.00m
- Continuación de la calle UNO
Ancho de la calle 8.00m
Ancho de aceras 1.00 c/u
Ancho vial 6.00m
- Pasaje S/N 2
Ancho pasaje 4.00m
- Pasaje s/n 3
Ancho del pasaje 6.00 m
- Pasaje s/n 4
Ancho del pasaje 5.00m
- Pasaje s/n 5
Ancho del pasaje 5.00m
- Pasaje s/n 6
Ancho del pasaje 3.00m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

- Con fecha 12 de marzo del 2007 el Arq. Santiago Velasco Administrador Zonal La Delicia remite al Arq. Rene Vallejo Director Metropolitano de Planificación Territorial, el Informe Técnico de la propuesta de trazado vial de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús, para continuar con el trámite de aprobación por parte del Concejo Metropolitano.
- Con fecha 24 de mayo del 2007 el Arq. Pablo Ortega Jefe de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial remite al Licenciado Sergio Garnica Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial, la propuesta de trazado vial y emite criterio técnico FAVORABLE para que se continúe con el trámite de aprobación en base a las siguientes especificaciones:

BARRIO LA JOSEFINA

- Calle "A"
Ancho de calle 10.00m
Ancho de acera 1.50 c/u
Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Pasaje 1 Continuación de la calle E
Sección Transversal 6.00m
- Continuación de la calle UNO
Sección Transversal 8.00m
Ancho de aceras 1.00 c/u
Ancho vial 6.00m
- Pasaje 2
Sección Transversal 4.00m
- Pasaje 3
Sección Transversal 6.00 m
- Pasaje 4
Sección Transversal 5.00m
- Pasaje 5
Sección Transversal 5.00m
- Pasaje 6
Sección Transversal 3.00m

(CAVE SEÑALAR QUE EL INFORME QUE REMITE LA STHV A LA COMISION DE SUELO, NO CONSTA LA CALLE JUAN BUSTAMANTE PERO SI LA CALLE JUAN CAMPUZANO CONSIDERADA PARA ESTA APROBACIÓN COMO CALLE "A")

- Con fecha 30 de Agosto del 2007 la Comisión de Uso de Suelo presidida por el Concejal Sergio Garnica, aprueba mediante Informe No. IC-2007-427 el trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para completar la trama vial, para mejorar la circulación vehicular y peatonal y facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

BARRIO LA JOSEFINA

- Calle "A"
Ancho de calle 10.00m
Ancho de acera 1.50 c/u
Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Pasaje 1 Continuación de la calle E
Sección Transversal 6.00m
 - Continuación de la calle UNO
Sección Transversal 8.00m
Ancho de aceras 1.00 c/u
Ancho vial 6.00m
 - Pasaje 2
Sección Transversal 4.00m
 - Pasaje 3
Sección Transversal 6.00 m
 - Pasaje 4
Sección Transversal 5.00m
 - Pasaje 5
Sección Transversal 5.00m
 - Pasaje 6
Sección Transversal 3.00m
- Con fecha 28 de Septiembre del 2007 el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de Agosto del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-427 de la comisión de uso de suelo y ordenamiento territorial, resolvió aprobar el trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para completar la trama vial, para mejorar la circulación vehicular y peatonal y facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.
Las características son las que se detallan en el párrafo anterior.

ADJUDICACIÓN.

- con fecha 05 de enero del 2009, mediante oficio 005 el Arq. Santiago Velasco Administrador Zonal La Delicia, comunica al Ing. Marcelo Montalvo Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad de Inmueble Municipal, que el Consejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007, Resolvió APROBAR EL TRAZADO VIAL de varias calle y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia de Carcelén con las siguientes datos técnicos:

BARRIO LA JOSEFINA

- Calle "A"
Ancho de calle 10.00m
Ancho de acera 1.50 c/u

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Ancho vial 7.00 m

- Con fecha 27 de mayo del 2010 la Comisión de Propiedad y Espacio Público presidida por el Concejal Patricio Ubidia, aprueba mediante Informe No. IC-2010-135 la adjudicación de una faja de terreno, producto de un relleno de quebrada y remanente vial colindante al predio No. 398957 considerando el oficio No. 005 del 5 de enero 2009 mediante el cual el Arq. Santiago Velasco Administrado Zonal La Delicia, emite el informe técnico que en su parte pertinente menciona "...analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la calle "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial al trazado vial de la calle "A", por lo tanto se emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE para que se dé tramite a la adjudicación del área de terreno de 181,53 m2.."
- Con fecha 01 de junio del 2010 el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 27 de mayo del 2010 luego de analizar el Informe No. IC-2010-135 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público resolvió y autorizó la resolución SG 2989 :
 - 1.- declarar como **bien mostrenco** el área de terreno situada junto al predio signada con clave catastral No. 13807-10-010 ubicado en el calle "A" barrio Corazón de Jesús, Zona la Delicia, Parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.
 - 2.-una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, será incorporada al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES.
- Con fecha 02 de mayo del 2016 la Abg. María Elisa Holmes Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito informa: El Consejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el 29 de abril de 2016 luego de analizar el Informe IC-2016-069 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió:
 - 1) Modificar la resolución SG 2989 del 01 de Junio del 2010, mediante la cual se declaró como bien mostrenco el área de terreno situada junto al predio signada con clave catastral No. 13807-10-010 ubicado en la Calle "A" del barrio Corazón de Jesús, en cuanto autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de relleno de quebrada colindante con el área en referencia y la enajenación directa de la misma a favor del Sr. Federico Benavides.
 - 2) Autorizar a Procuraduría Metropolitana a fin de que continúe con los trámites, tenientes a obtener la enajenación del predio objeto de la presente resolución.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

En torno a los antecedentes descritos me permito señalar lo siguiente:

Según oficio 005 de fecha 05 de enero del 2009, mismo que hace parte del expediente para la adjudicación de una faja de terreno a favor del Ing. Federico Benavides; en su parte pertinente señala: "... **Analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la CALLE "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial del trazado de la calle "A"...**"

Cabe mencionar que la Administración Zonal la Delicia previo a la aprobación de varias vías del sector remitió un informe técnico a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en ese entonces denominada Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda con fecha 30 de junio del 2006, en el cual se emite criterio técnico FAVORABLE para la propuesta del siguiente trazado vial:

BARRIO LA JOSEFINA

- **Calle A continuación de la calle JUAN CAMPUZANO y la continuación de la calle JUAN BUSTAMANTE**

Ancho de calle 10.00m
Ancho de acera 1.50 c/u
Ancho vial 7.00 m

Con fecha 24 de mayo del 2004 la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda remite la propuesta vial a la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial, y emite criterio técnico FAVORABLE para que se continúe con el trámite de aprobación en base a las siguientes especificaciones:

BARRIO LA JOSEFINA

- **Calle "A"**

Ancho de calle 10.00m
Ancho de acera 1.50 c/u
Ancho vial 7.00 m

El error de forma suscitado en la adjudicación de la faja de terreno inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 12 de diciembre del 2016; surge al señalar que el predio No. 398957 colinda con la denominada calle "A" y no con la continuación de la calle Juan Bustamante, la cual si colinda con el predio en mención; sin embargo según Informe de aprobación No. IC-2007-427, esta vía no consta dentro de las aprobaciones del trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén.

En vista del inconveniente presentado en torno a la determinación de validez del trazado vial y posterior emisión del correspondiente replanteo vial, la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal mediante memorando No.UTYV-2017-166 de fecha 07 de julio del 2017, solicitó a la Dirección Jurídica Zonal, emita su correspondiente pronunciamiento y criterio legal en torno a este caso en particular, con finalidad de poder resolver las incongruencias expuestas en mencionada Adjudicación y poder dar una solución al interesado.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Mediante memorando No. DJ-2017-579 del 08 de agosto del 2017 la Dirección Jurídica Zonal manifiesta: legalmente se puede establecer que tanto el acto administrativo de aprobación del trazado vial, como el de adjudicación nacieron viciados, por ende no pueden generar actos jurídicos válidos, lo que conlleva que tanto la escritura de la declaratoria de bien mostrenco, como la de adjudicación sean nulas

Por los vicios enunciados en líneas anteriores, tendrá que pedirse que queden insubsistentes, con lo cual se podrá resciliar la escritura de declaratoria de bien mostrenco y la adjudicación, lo cual habilitará para la entrega efectiva de la faja de propiedad municipal colindante al inmueble de Propiedad del Ing. Federico Benavides.

Mediante memorando No. UTYV-201-227 del 17 de agosto del 2017 la Unidad de Territorio y Vivienda solicita a la Dirección Jurídica, se sirva realizar las consultas pertinentes a Procuraduría Metropolitana con la finalidad de determinar la posibilidad que los trámites administrativos realizados en base a la resolución SG 0190 y Resolución C 136 queden insubsistentes conforme lo manifestado en memorando No. DJ-2017-579

Mediante memorando No. AZLD-DJ-787 del 18 de Octubre del 2018 la dirección Jurídica Zonal informa a la Unidad de Territorio y Vivienda, que una vez realizadas las consultas pertinentes, la Dirección Jurídica resuelve RATIFICARSE en el criterio Jurídico determinado mediante memorando No. DJ-2017-579 del 08 de agosto del 2017 en todas y cada una de sus partes, siendo que este es el mecanismo más favorable para la consecución procesal.

Mediante oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-00004528 del 30 de octubre del 2018 se da a conocer al Ing. Federico Benavides el pronunciamiento del departamento Jurídico emitido mediante memorando No. AZLD-DJ-579 del 8 de agosto del 2017 y su ratificación mediante memorando No. AZLD-DJ-787 del 18 de octubre del 2018.

Mediante oficio No. S/N de fecha 14 de Noviembre del 2018, el Ing Federico Benavides solicita se digne en considerar la propuesta para solucionar el problema planteado, conforme lo determinado en el memorando No. DJ-2017-579, esto es la reforma de la Resolución SG 0190 del 28 de septiembre del 2007, aprobada por el Consejo Metropolitano en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007.

Mediante memorando No. DJ-2018-891 del 26 de noviembre del 2018 la Dirección Jurídica, solicita a la Unidad de Territorio y Vivienda se sirva realizar la propuesta pertinente, posteriormente el tema de resciliar o realizar una escritura aclaratoria le corresponderá dilucidar a Procuraduría Metropolitana.

Mediante memorando No. DGT-UTYV-2019-009 del 18 de enero del 2019, la Unidad de Territorio y Vivienda solicita a la Unidad de Fiscalización emita un criterio técnico de ejecución de las vías aprobadas mediante Resolución SG 0190 e Informa No. IC-2007-427, toda vez que el día Lunes 14 de enero del 2019 se realizó la inspección correspondiente entre la Unidad de Territorio y

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Vivienda, Dirección de Gestión del Territorio, Unidad de Fiscalización e Interesado, con la finalidad de realizar el análisis correspondiente en torno a la solicitud de modificación del trazado vial.

Mediante memorando No. AZLD-DGT-UZF-2019-027 del 23 de febrero del 2019 la Unidad de Fiscalización informa a la unidad de Territorio y Vivienda que las vías aprobadas mediante resolución SG 0190 son técnicamente factibles de realizar tomando en consideración los estudios topográficos de detalle y geotécnico, así como la coordinación con los proyectos existentes o futuros de las Empresas de Servicios (EEQ y EPMAPS)

CONCLUSION:

En torno al memorando No. DJ-2017-579 se concluye que es a partir del informe de fecha 24 de mayo del 2007 emitido por la Jefatura de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, que la propuesta inicial efectuada por La Administración Zonal se modifica, pues se omitió hacer constar que en el proyecto también planteaba la continuación de la calle Juan Bustamante, bajo el mismo esquema técnico propuesto para la calle A continuación de la calle Juan Campuzano; por ende, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial al emitir su Informe No. IC-2007-427 del 16 de Julio del 2007, también omitió hacer constar la continuación de la calle Juan Bustamante; lo que conlleva a que el Consejo Metropolitano de Quito emita la resolución SG 0190, resolviendo aprobar entre otras la Calle A continuación de la calle Juan Campuzano; y no, la continuación de la calle Juan Bustamante, propuesta inicialmente por esta Administración Zonal.

Con la finalidad de solucionar el problema planteado, La Dirección Jurídica Zonal propone que en base al criterio señalado anteriormente se realice un alcance y reforma por parte del Consejo Metropolitano de Quito a la Resolución SG 0190 del 28 de septiembre del 2007 aprobada por Consejo Metropolitano en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007, incluyendo el texto en el trazado vial correspondiente a la **continuación de la calle Juan Bustamante y cualquier otra reforma al trazado vial que por imposibilidad de ejecución se quiera plantear.**

Conseguida la reforma propuesta, recién se podría establecer la existencia o no de remanentes viales y proponer que se los declare como bien mostrenco, dentro de estos el que efectivamente estaría colindando con el lote No 775 de propiedad del Ing. Federico Benavides, para su adjudicación.

CRITERIO TECNICO

En torno a lo expuesto en párrafos anteriores y tomando en consideración el criterio manifestado por la Unidad de fiscalización de la Administración Zonal, mediante el cual señala que las vías aprobadas mediante Resolución SG 0190 son técnicamente factibles de realizarlas; es criterio de esta Unidad la no realización de una propuesta de modificación al trazado vial aprobado, sino la incorporación del texto "*continuación de la calle Juan Bustamante*", omitido en el Informe Técnico de la Jefatura de Gestión del Territorio de la Dirección

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

Metropolitana de Planificación Territorial lo que conllevo a que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial también omite hacer constar la continuación de la calle Juan Bustamante y en la Resolución No SG 0190 no conste el texto antes mencionado.

En base al criterio técnico y jurídico emitidos por esta Administración, se remite el correspondiente tramite, con la finalidad, de que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, se dé atención oportuna al interesado y se determine la posibilidad de realizar un alcance o modificación a la Resolución SG 0190 que aprueba el trazado vial de varias calles del Barrio Josefina y Corazón de Jesús.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Humberto Almeida de Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Adj: expediente completo (34 hojas útiles)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	UTYV	2019-01-29	
Revisado por:	A. Criollo	DGT		
Aprobado por:	A. Criollo	DGT		

Ejemplar 1: Arq. Jacobo Herdoiza Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Ejemplar 2: Secretaria General
Digital Archivo auxiliar Of. N° 014-UTYV-2019 / 2019-01-29

MEMORANDO N°. AZLD-DGT-UZF-2019-027
DM Quito, 23 de enero de 2019

PARA: Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

DE: Ing. Francisco Ramírez Tapia
JEFE ZONAL DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO: *Criterio Técnico de ejecución de la vía*

REFERENCIA: Memorando No. DGT-UTYV-2019-009, Ticket 2018-175172

En atención al pedido de remitir un Criterio Técnico de ejecución de la vía aprobada mediante Resolución SG 0190 e Informe No. IC-2007-427, toda vez que se realizó la inspección al sitio de implantación de la vía aprobada el día 14 de enero de 2019, y revisada la información adjunta al Memorando No. DGT-UTYV-2019-009, me permito informar lo siguiente:

- Se observó que existen dos edificaciones construidas en los predios con clave catastrales 1380602001 y 1380602002, los mismos que se encuentran sobre la implantación de la vía aprobada al final de la Calle A o Juan Campuzano (Oe3L).
- Se observó que el suelo del terreno que colinda al oeste del predio 398957 corresponde a rellenos, según el relato del Ing. Federico Benavides, propietario del predio, se ha construido un colector por parte de la EPMAPS, la Unidad no cuenta con documentación que certifique la existencia del mencionado colector.
- Se observó que el terreno sobre el cual se implanta la vía que une la Calle Diamante (N89) con la Calle A o Juan Campuzano (Oe3L), requerirá de la construcción de muros para confinar rellenos compactados con material calificado de mejoramiento. Con el objetivo de disminuir la altura de dichos muros será necesario que se considere un trazado vial vertical adecuado a la topografía del sitio, es decir aumentando la pendiente de las vías tomando en cuenta la posible existencia del colector, el borde de la quebrada y los niveles de suelo competente. Debo aclarar que esta modificación de las pendientes podría dejar a los lotes sobre el nivel final de aceras y calzada.

En base a lo expuesto a criterio de la Unidad de Fiscalización, técnicamente se puede ejecutar la vía para lo cual se debe realizar de manera fundamental, como lo es para todo proyecto constructivo, los estudios de topografía de detalle y geotécnicos, así como la coordinación con los proyectos existentes o futuros de las Empresas de Servicios (EEQ y EPMAPS).

Información adjunta recibida con Memorando No. DGT-UTYV-2019-009 y que se devuelve:

1. Memorando No. DJ-2018-891
2. Ticket 2018-175172 con Oficio S/N del 14 de noviembre de 2018
3. Copia de Memorando No. DJ-2017-579
4. Copia de Memorando No. AZLD-DJ-787
5. Copia de Oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-00004528
6. IRM del Predio 398957
7. Copia de Carnés del Colegio de Abogados de Pichincha Ab. Héctor Estrella y Dr. Néstor Gutiérrez
8. Copia de Plano de Adjudicación de Faja-Predio 1380710010

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Francisco Ramírez Tapia
JEFE ZONAL DE FISCALIZACIÓN

Anexos: 11 fojas útiles

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	F. Ramírez	UZF	2019-01-23	
Autorizado por:	A. Criollo	DGT	2019-01-23	

Ejemplar 1: Arq. Edison Cuaical
Ejemplar 2: Unidad Zonal de Fiscalización
C.C.:

MEMORANDO N°DGT-UTYV-2019-009
DM Quito, 18 de Enero del 2019

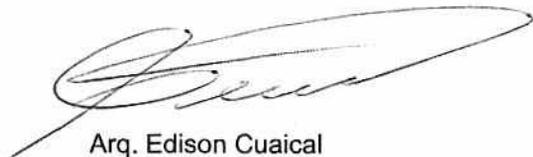
PARA: Ing. Francisco Ramírez
JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN *700 21/01/2019*

DE: Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Criterio Modificación de trazado vial Resolución SG 0190 (2018-175172)

Con el fin de dar atención al memorando No. DJ-2018-891 y DJ-2017-579 mediante el cual se solicita realizar la propuesta de modificación del trazado vial, con la finalidad de solucionar el problema que afecta directamente al lote de propiedad del Ing. Federico Benavides.

La Unidad de Territorio y Vivienda solicita remitir un Criterio Técnico de ejecución de la vía aprobada mediante Resolución SG 0190, e Informe No. IC-2007-427, toda vez que el día Lunes 14 de Enero del 2019 se realizó la inspección correspondiente; entre la Unidad de Territorio y Vivienda, Dirección de Gestión del Territorio, Unidad de Fiscalización e Interesado; con la finalidad de realizar el análisis correspondiente en torno a la solicitud de modificación del trazado vial.



Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Adj: 11 hojas utiles

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	JUTYV	2019-01-18	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	A. Criollo	DGT		<i>[Signature]</i>
Aprobado por:	A. Criollo	DGT		<i>[Signature]</i>

Ejemplar 1: Unidad de Fiscalización
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

MEMORANDO No. DJ-2018-891

DE: Ab. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA
PARA: Arq. Edison Cuaical

JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA AZLD

ASUNTO: Emita informe para aprobación trazado vial
GDOC: 2018-175172
FECHA: DM Quito, 26 de noviembre del 2018

Con Oficio S/N de 14 de noviembre del 2018 el Ing. Federico Benavides, expresamente manifiesta estar de acuerdo con la propuesta para solucionar el problema que le afecta, constante en el Memorando No. DJ-2017-579 de 8 de agosto del 2017, que contiene el pronunciamiento de esta Judicatura, con la única observación de que en lugar de resciliar la escritura de adjudicación, se vea la posibilidad de emitir una escritura aclaratoria, sobre el particular manifiesto:

Como el directamente involucrado está de acuerdo con la propuesta efectuada por esta Judicatura, constante en el Memorando No. DJ-2017-579 de 8 de agosto del 2017, con el carácter de urgente se servirá realizar la propuesta pertinente, posteriormente el tema de resciliar o realizar una escritura aclaratoria le corresponderá dilucidar a la Procuraduría Metropolitana.

Atentamente,


Abg. Karla Naranjo

DIRECTORA JURIDICA

Adjunto expediente completo con carácter devolutivo

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2018-11-26	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2018/11/28	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2018/11/28	

Ejemplar 1: Jefe de Territorio y Vivienda Zonal

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

*Recibido
03-12-18*

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Quito, 14 de noviembre de 2018

SEÑOR

Humberto Almeida de Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
Ciudad.-

Federico Giovanni Benavides, dentro del **trámite con ticket No. 2017-012530**, mediante el cual se busca la alternativa más viable para solucionar el problema suscitado en torno a la adjudicación de una franja de terreno (relleno de quebrada) al predio No. 398957, misma que fue declarada como bien mostrenco el 01 de junio del 2010, ante usted se presenta y dice.

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Mediante Memorando No. DJ-2017-579 de 08 de agosto de 2017, la abogada Karla Naranjo, Directora Jurídica de la Administración Zonal la Delicia presentó al señor arquitecto Edison Cuaical, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, su CRITERIO LEGAL DEL PREDIO No. 398957. Este Memorando incluye la PROPUESTA para que tanto el acto administrativo de aprobación del trazado vial de la continuación de la calle Juan Bustamante así como el de adjudicación de la franja de terreno que fuera declarada como bien mostrenco, puedan ser solucionados.

Mediante MEMORANDO No. AZLD-DJ-787 de 18 de octubre de 2018, la abogada Karla Naranjo, presentó su Criterio Legal Adjudicación Predio No. 398957, señalando que la Dirección Jurídica a su cargo, "...RESUELVE ratificarse en el Criterio Jurídico determinado dentro del Memorando No. DJ-2017-579 de 08 de agosto de 2017, en todas y cada da sus partes; siendo que este es el mecanismo más favorable para la consecución procesal."

El señor Humberto Almeida de Sucre, Administrador Zonal La Delicia, mediante Oficio dirigido a mi persona No. AZLD-DGT-UTYV-2018-00004528, de 30 de octubre de 2018, dentro del asunto Criterio Adjudicación Predio No. 398957, confirma el ERROR DE FORMA suscitado en la Adjudicación de la Faja de Terreno, al señalar que el predio No. 398957 colinda con la denominada calle "A" y no con la continuación de la calle Juan Bustamante, misma que es colindante directa con el predio en mención. La parte final de este Oficio me faculta el poder realizar la solicitud pertinente a las diferentes instancias y poder solventar el error de forma, suscitado en mencionada adjudicación.

SEGUNDO: PETICIÓN CONCRETA.- Con los antecedentes que se deja anotando y en razón de estar debidamente facultado, solicito de la manera más encarecida se digne considerar la propuesta para solucionar el problema planteado, conforme lo determinado en el Memorando No. DJ-2017-579 de 08 de agosto de 2017, esto es la Reforma de la Resolución SG 0190 de 28 de septiembre del 2007, aprobada por el Concejo Metropolitano en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007, incluyendo el trazado vial de la continuación de la **calle Juan Bustamante** y cualquier otra reforma al trazado vial que por imposibilidad de ejecución se quiera plantear.

CONSORCIO ECUADOR

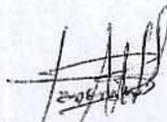
Respecto a la Resolución No. 2989 que resolvió declarar bien mostrenco el área de terreno ubicada en la calle "A" y autorizó la enajenación directa a favor de quien suscribe, señor Federico Giovanni Benavides, en razón de que el ERROR DE FORMA suscitado en la Adjudicación de la faja de terreno no vicia el consentimiento del contrato por mi suscrito con el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme las reglas establecidas en el Código Civil vigente, solicito que una vez se haya hecho efectiva la Reforma de la Resolución SG 0190 de 28 de septiembre del 2007 y cualquier otra reforma al trazado vial que por imposibilidad de ejecución se quiera plantear, se proceda con la suscripción de la **escritura rectificatoria** de la escritura pública de adjudicación de la faja de terreno de propiedad municipal celebrada el once de noviembre del dos mil dieciséis ante la doctora Paulina Auquilla Fonseca, Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de diciembre del dos mil dieciséis, mediante la cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito transfirió a mi favor, el dominio y posesión del Área de Terreno con una superficie de ciento ochenta y uno coma cincuenta y tres metros cuadrados (181,53m²), situado junto al predio signado con clave catastral número 13807-10-010, ubicado en la calle "A", en lo adelante calle "**Juan Bustamante**", Barrio y Sector Corazón de Jesús, Zona La Delicia, parroquia Carcelén.

TERCERO: NOTIFICACIONES.- De ser necesario notificaciones que me correspondan las recibiré en el **casillero judicial No. 4776** del Palacio de Justicia, correo electrónico **consorcioec@hotmail.com**, perteneciente a mis abogados patrocinadores, doctor Néstor Gutiérrez Gómez y abogado Héctor Estrella Arias, autorizados para que presenten cuanto escrito sea necesario en esta causa.

Dígnese atender mi pedido

Es de derecho.

Firmo junto con mis abogados patrocinadores.



.....
Ing. Federico Benavides
C.C. 170733116-9



.....
Ab. Héctor Estrella Arias
MAT. 13.558 C.A.P.



.....
Dr. Néstor Gutiérrez Gómez
Mat. 6591 C.A.P.

Adjunto:

- Memorando No. DJ-2017-579 de 08 de agosto de 2017
- Mediante MEMORANDO No. AZLD-DJ-787 de 18 de octubre de 2018
- Oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-00004528, de 30 de octubre de 2018

MEMORANDO No. DJ-2017-579

DE: Ab. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

PARA: Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Criterio Legal Predio No. 398957

GDOC:

FECHA: DM Quito, 8 de agosto del 2017

En atención al Memorando No. UTYV-2017-201 de 4 de agosto del 2017, por el cual requiere el pronunciamiento de esta Judicatura, respecto a una adjudicación de faja de terreno al Ing. Federico Benavides, en la parroquia de Carcelén, Sector Corazón de Jesús, al respecto informo:

Revisado el expediente que nos ocupa, se puede determinar que existen dos actos administrativos concatenados entre sí, que culminaron con la adjudicación de la faja de terreno al Ing. Federico Benavides; por lo que, los analizaremos individualmente.

1.- APROBACIÓN DE TRAZADO VIAL

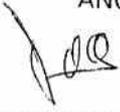
La Coordinación de Desarrollo Zonal Jefatura de Territorio y Vivienda, emiten Informe Técnico No. 031-JZTV-07 de 15 de mayo del 2007, planteando la propuesta del trazado vial para implementar en el sector de la quebrada La Josefina a fin de que se dé trámite correspondiente hasta su aprobación por el Concejo Metropolitano; el cual, en la parte pertinente manifiesta: "**BARRIO LA JOSEFINA**

CALLE A continuación de la calle Juan Campuzano y la continuación de la calle Juan Bustamante.

ANCHO DE CALLE 10.00 m

ANCHON ACERA 1,50 c/u

ANCHO VIAL 7.00 m "


**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

20

8

Con Oficio No. 001469 de 28 de mayo del 2007, dirigido al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, el Arq. Pablo Ortega Ramírez Jefe de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, emite informe técnico favorable para la aprobación de los trazados viales propuestos por la Administración Zonal La Delicia, en la parte pertinente, dice: ".....emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación con las siguientes especificaciones técnicas:

BARRIO LA JOSEFINA

CALLE "A"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10,00m

CALZADA: 7,00 m

ACERAS: 1,50 m c/u

BARRIO CORAZÓN DE JESÚS...."

Es a partir de este informe, que la propuesta inicial efectuada por la Administración Zonal se modifica, pues se omitió hacer constar que el proyecto también planteaba **la continuación de la calle Juan Bustamante**, bajo el mismo esquema técnico propuesto para la CALLE A continuación de la calle Juan Campuzano; por ende, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial al emitir su Informe No. IC-2007-427 el 16 de julio del 2007, también omitió hacer constar **la continuación de la calle Juan Bustamante**. Todo lo cual conlleva a que El Concejo Metropolitano en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007 emita la Resolución SG 0190, al considerar el Informe No. IC-2007-427 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, resolviendo aprobar entre otras la CALLE A continuación de la calle Juan Campuzano; y no, **la continuación de la calle Juan Bustamante**, propuesta inicialmente por esta Administración Zonal.

2.- APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como el Concejo Metropolitano nunca aprobó el trazado vial de **la continuación de la calle Juan Bustamante**, técnica ni jurídicamente era factible seguir con el proceso de adjudicación solicitada por el Ing. Federico Benavides, en virtud a que es a esta vía que nunca fue aprobada que su lote colinda con el supuesto remanente vial.

Sin tomar en cuenta que la calle propuesta **continuación de la calle Juan Bustamante**, nunca fue aprobada, confundiéndola con la CALLE A continuación de la calle Juan Campuzano que si fue aprobada, pero que está ubicada geográficamente en otro sitio por ende no es colindante con la propiedad del Ing. Federico Benavides. El Administrador Zonal de esa época Arq. Santiago Velasco, con oficio No. 005 de 5 enero del 2009 dirigido al Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad de Inmueble Municipal, emite CRITERIO FAVORABLE para que se tramite la adjudicación de un área de 181,53m² que según esta Autoridad constituiría remanente vial, producto del Trazado Vial de la

Calle "A" Barrio La Josefina, manifestando equivocadamente lo siguiente: ".....Analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la calle "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura de compraventa celebrada en la Notaría Décima Sexta el 27 de agosto de 1997, inscrita el 1 de septiembre de 1997, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial del trazado de la calle "A"..."

El criterio emitido por el Administrador Zonal de esa época Arq. Santiago Velasco, con oficio No. 005 de 5 enero del 2009, totalmente viciado, sirvió de base para los posteriores criterios emitidos por la Procuraduría Metropolitana con oficio REF. EXP. No. 733-2003 de 21 de abril de 2009, la Comisión de Propiedad y Espacio Público Informe No. IC-2010-135; y, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 27 de mayo del 2010, emite la Resolución No. 2989 **resolviendo** declarar bien mostrenco el área de terreno ubicada en la calle "A" y autorizar la enajenación directa a favor del señor Federico Giovanni Benavides, la misma que fue modificada en cuanto al área de adjudicación con Resolución C136 el 2 de mayo del 2016.

La declaratoria de bien mostrenco es protocolizada el 30 de abril del 2013 ante el Notario Dr. Líder Moreta, e inscrita en el registro de la Propiedad el 14 de mayo del 2013.

La adjudicación fue elevada a escritura pública el 11 de noviembre del 2016 ante la Notaria Dra. Paulina Auquilla Fonseca e inscrita en el Registro de la Propiedad e 12 de diciembre del 2016.

CRITERIO:

En mérito a todo lo expuesto, legalmente se puede establecer que tanto el acto administrativo de aprobación del trazado vial, como el de adjudicación nacieron viciados, por ende no pueden generar actos jurídicos válidos, lo que conlleva a que tanto la escritura de declaratoria de bien mostrenco, como la de adjudicación sean nulas.

PROPUESTA:

Esta judicatura para solucionar el problema planteado propone, que en base a este criterio se alcalde del Consejo Metropolitano la reforma de la Resolución SG 0190 de 28 de septiembre del 2007 aprobada por el Concejo Metropolitano en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007, incluyendo el trazado vial de la **continuación de la calle Juan Bustamante y cualquier otra reforma al trazado vial que por imposibilidad de ejecución se quiera plantear.**

Conseguida la reforma propuesta, recién se podría establecer la existencia o no de remanentes viales y proponer que se los declare como bien mostrenco, dentro de estos el que efectivamente estaría colindando con el Lote No. 775 de propiedad del Ing. Federico Benavides, para su adjudicación.

Respecto de la Resolución No. 2989 que **resolvió** declarar bien mostrenco el área de terreno ubicada en la calle "A" y autorizo la enajenación directa a favor del señor Federico Giovanni Benavides, como la modificatoria Resolución C136 el 2 de mayo del 2016, por los vicios enunciados en líneas anteriores, tendrá que pedirse queden insubsistentes, con lo cual se podrá resciliar la

escritura de declaratoria de bien mostrenco y la de adjudicación; todo lo cual, al final nos habilitará para la entrega efectivamente de la faja de propiedad municipal colindante al inmueble de propiedad del Ing. Federico Benavides .

Atentamente,


Ab. Karla Naranjo

DIRECCION JURIDICA

Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2017-08-8	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2017-08-8	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2017-08-8	

 15-08-2017
09:54

PARA: Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

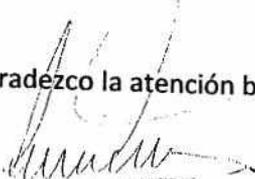
DE: Abg. Karla Naranjo
DIRECCIÓN JURÍDICA

ASUNTO: Criterio Legal Adjudicación Predio No. 398957

En atención al Memorando No. UTYV-2017-227 de 17 de agosto de 2017, me permito indicar a usted que una vez realizadas las consultas pertinentes, la Dirección Jurídica RESUELVE ratificarse en el Criterio Jurídico determinado dentro del Memorando No. DJ-2017-579 de 08 de agosto de 2017, en todas y cada de sus partes; siendo que este es el mecanismo más favorable para la consecución procesal.

De requerirse por parte del usuario de modo escrito, es factible poner a su disposición copia certificada del antes mencionado Criterio Jurídico.

Agradezco la atención brindada.


Abg. Karla Naranjo
DIRECTORA JURÍDICA

Anexo: Expediente completo.

Recibido
19-10-18
14:30

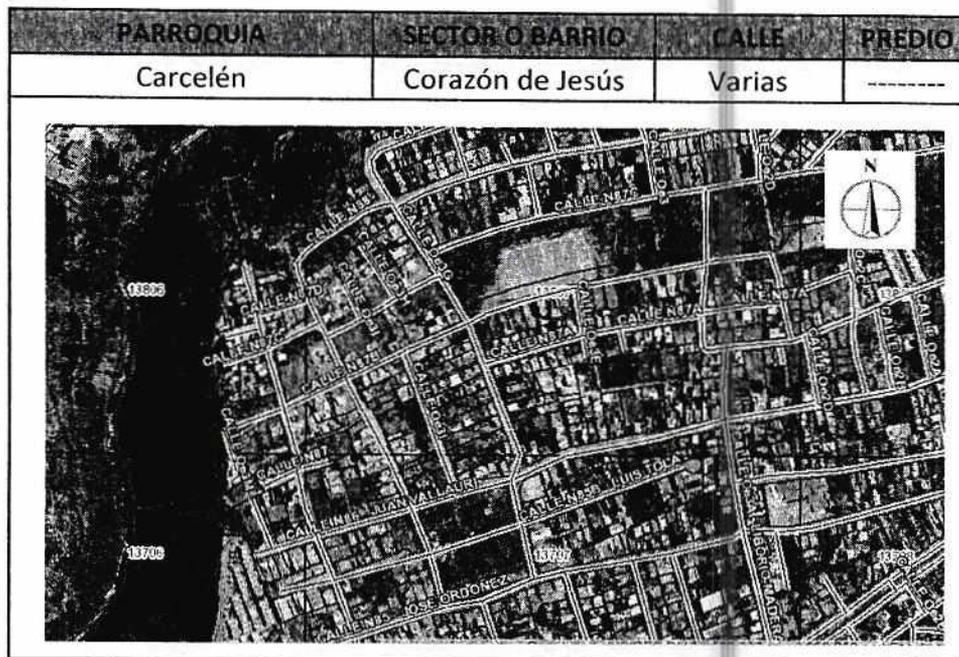
**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TÉCNICO No. 123-UTYV-17**

TRAMITE No.
Gdoc 2017-119689

En atención a sumilla inserta en Oficio No.CP-2017-0039 del 15 de agosto de 2017, ingresado con trámite No.2017-119689, requiriendo el trazado vial de varias calles señaladas en oficio en mención a fin de realizar el replanteo de las mismas; habiendo realizado la consulta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito respecto a la aprobación del trazado vial de vías constantes en las hojas No.13607 y 13707; se informa:

UBICACIÓN



NORMATIVA VIGENTE

De conformidad con artículo 417, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

En el artículo 73 de la Ordenanza Metropolitana N°432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana N°172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito en su parte pertinente estipula de manera literal:

"Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano."

ANTECEDENTES

El Barrio La Josefina ubicado en la parroquia Carcelén, fue aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza N°3162 del 5 de junio de 1996.

El concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de agosto de 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-427 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, resolvió aprobar el trazado vial de varias calles y pasajes de los Barrios La Josefina y Corazón de Jesús de la parroquia Carcelén, para completar las tramas viales y mejorar la circulación vehicular y peatonal, además de facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

DEFINICIÓN VIAL

Calle A (actualmente calle Juan Campuzano)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

Calle 4-C (actualmente N87D)

Sección transversal:	8.00 m
Ancho de calzada:	5.00 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

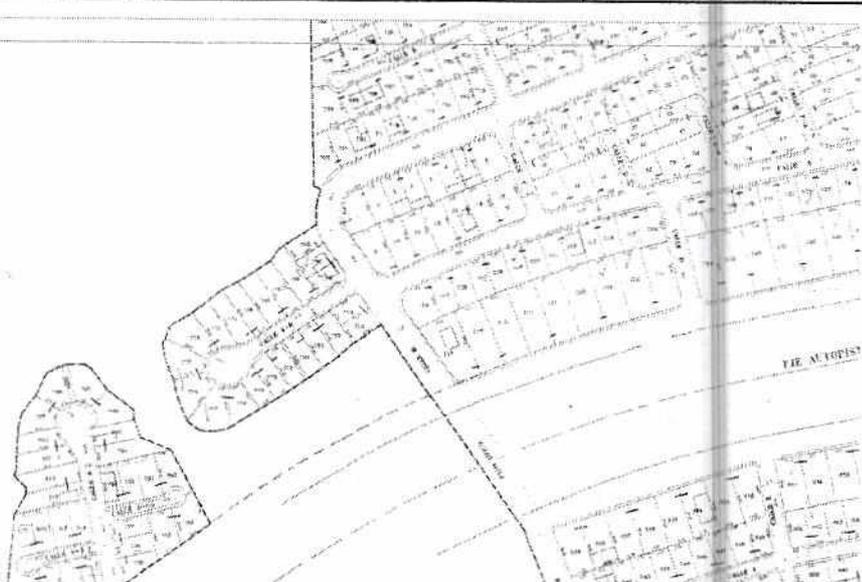
Avenida Principal (actualmente calle N89)

Sección transversal:	16.00 m
Ancho de calzada:	13.00 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

GEOMETRÍA

FECHA APROBACIÓN	INFORME	COMISIÓN	OFICIO
12 de noviembre de 1990	IC-90-529	Planificación y Nomenclatura	---
			

FECHA APROBACIÓN	INFORME	COMISIÓN	OFICIO
12 de noviembre de 1990	IC-90-529	Planificación y Nomenclatura	---
			

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Atentamente,

Arq. Jenny Pinto
Unidad de Territorio y Vivienda

	Nombre	Fecha	Sumilla
Revisado y aprobado por:	Arq. Edison Cuaical - JUTYV	2017-02-08	

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

MEMORANDO N°UTYV-2017-227
DM Quito, 17 de Agosto del 2017

PARA: Abg. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

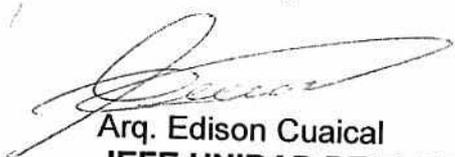
DE: Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Criterio Legal adjudicación en predio No.398957

Con el objetivo de dar continuidad al trámite correspondiente a la adjudicación de la faja de terreno del predio No.398957, ubicado en la parroquia de Carcelén, Sector Corazón de Jesús; se remite el trámite a fin de que en el ámbito de sus atribuciones y competencia se sirva realizar las consultas pertinentes a Procuraduría Metropolitana con la finalidad de determinar la posibilidad de que los trámites administrativos realizados en base a la resolución SG 0190 y Resolución C136 queden insubsistentes, conforme manifiesta en su memorando No. DJ-2017-579 del 08 de Agosto del 2017.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Edison Cuaical
JEFE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Elaborado por:	E. Cuaical	JUTYV	2017-08-17	
Revisado y Aprobado por:	A. Criollo	DGT		

Anexo: expediente completo con carácter devolutivo.

Handwritten notes:
2018 SEP 11/2017
Fausto, Karla
Atalaya
García
18-08-2017
EST

ADMINISTRACIÓN ZONAL
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Quito, 16 de Junio 2017
REF. 2017-053019

Señor
FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES
Presente

De mi consideración:

En atención a la solicitud ingresada en esta Administración con hoja de control. **AZLD 1866 - 2017**, mediante la cual solicita **informe vial** del predio, ubicado en el Sector Corazón de Jesús, Parroquia Carcelén clave catastral **13807-10-010** predio **398957**.

Al respecto le informamos que, realizada la inspección revisado los documentos que contiene el trazado vial del sector, se replanteó las vías con las siguientes especificaciones técnicas:

NORTE: Curva de retorno con un radio de curvatura de 12,00 metros. Al momento de realizar el cerramiento definitivo se deberá cumplir con los datos de linderación que constan en el plano aprobado del barrio La Josefina. REF.: Plano aprobado de Barrio la Josefina mediante Ordenanza N° 3162 de fecha 6 de junio de 1996.

Nota: En la parte Sur-Oeste del predio al momento de realizar la inspección IN SITU se verifico que no existe ninguna vía aprobada, una vez revisados los documentos que contienen el trazado vial del sector puesto que el predio en mención colinda con un relleno de quebrada.

Además, cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana vigente.

Atentamente,


Arq. Edison Cuaical
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Técnico Responsable: Geovanny Duque

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Geovanny Duque	16/06/2017	<i>[Firma]</i>

191-RV-UTYV-16-06-17
Adj.: Documentación recibida.



SOS



MEMORANDO N°UTYV-2017-166
DM Quito, 07 de Julio del 2017

PARA: Abg. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

DE: Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Criterio Legal adjudicación en predio No.398957

De mi consideración:

Con el fin de poder emitir una respuesta técnica y legal sobre el problema suscitado en torno a la adjudicación de una faja de terreno que colinda con el predio No.398957 perteneciente al Ing. Federico Benavides, pongo en su conocimiento los antecedentes presentados en este caso particular.

- Con fecha 15 de febrero del 2002, correspondiente al expediente No. 1483-2001 el Dr. Diego Guerra Jefe de la Unidad de Expropiaciones da a conocer al Arq. Mario Recalde el pedido formulado por el señor Federico Benavides sobre la adjudicación de una franja de terreno No.1 colindante a su propiedad, por ser parte de una quebrada rellena casi en su totalidad.
- Con fecha 05 de marzo del 2002 el Ing. Raúl castillo jefe de Catastros remite al Ing. Juan Neira Gerente de la Empresa de Alcantarillado y Agua Potable Quito; copia de la hoja catastral NO. 13807, 13806 para que se remita el informe técnico pertinente indicando si se va o no a realizar algún proyecto de entubamiento en dicho sector ya que se trata de un relleno de quebrada.
- Con fecha 03 de abril del 2002, el Ing. José Pino Jefe de estudios y diseño de la EMAAPQ da a conocer a la Dirección de Avalúos y Catastros que si se tiene planificado un proyecto de marginales sanitarios en la franja de terreno solicitada y que forma parte de un relleno de quebrada, de igual manera se sugiere considerar la apertura de una calle.
- Con fecha 16 de abril del 2002 el Ing. Raúl Castillo Jefe de Catastro comunica al Arq. Diego Carrión Director de Territorio y Vivienda; que es necesario se apruebe el trazado vial propuesto, manifestando además que si es factible de considerar la apertura de la calle.
- Con fecha 30 de mayo del 2002 el Arq. Edgar Flores Coordinador de Gestión Urbana comunica al Arq. Mario Recalde, que la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE para la adjudicación de varias franjas a favor de los colindantes, de acuerdo a la graficación que consta en las hojas catastrales 13806 y 13807.
- Con fecha 15 de Julio del 2002, el Arq. Gonzalo Salgado jefe de catastro solicita al Ing. Juan Neira Gerente de la EMAAPQ, se emita el criterio técnico en el que se indique si es o no factible adjudicar la franja (relleno de Quebrada), para esto también sugerimos confrontar el criterio técnico de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emitido mediante oficio No 02273.
- Con fecha 22 de julio del 2002, el Ing. Hugo Vasconez Jefe de estudios y diseño de la EMAAPQ comunica al propietario del predio Ing. Federico Benavides, que el trazado del

URGENTE

Freddy - C
10-07-2017
8/14

11 JUL 2017
Freddy, Javi
alreded
García

colector La Josefina aún no está definido, por lo que no se puede emitir ningún criterio técnico respecto al pedido.

- Con fecha 20 enero 2003 el Arq. Jorge Peralta Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad solicita Dr. Rodrigo Calvache Administrador Metropolitano de la zona Equinoccial la Delicia; previo proseguir con el trámite correspondiente, se requiere que la Administración emita el criterio técnico al pedido al pedido formulado.
- Con fecha 20 de febrero del 2003 el Dr. Rodrigo Calvache Administrador Metropolitano de la zona Equinoccial la Delicia solicita al Arq. Diego Carrión Director General de Territorio y Vivienda, se programe una inspección conjunta al sitio, ya que hay que tomar decisiones de diferentes aspectos técnicos.
- Con fecha 14 de mayo del 2003, el Ing. Edgar Orellana Director Ejecutivo del PSA comunica al Arq. Edgar Flores Coordinador de Gestión Urbana de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, que el proyecto para los barrios la Josefina y Corazón de Jesús, es definitivo; considerando que la franja por donde está planificado constituya una vía pública y espacio verde.
- Con fecha 10 de diciembre del 2003 el Ing. Rubén Salazar Jefe de Avalúos y catastros AZLD comunica al Arq. Alfredo Lobato Coordinador de Gestión de Control Zonal de la AZLD, que en el sector no existe trazado vial aprobado, tampoco vías consolidadas, por lo que no se puede determinar las fajas de posible adjudicación.
- Con fecha 08 de septiembre del 2005, se emite el INFORME DE TRAZADO VIAL No. AD-CK453 del perdidó No. 523454.
- con oficio No. ZD-CR150-CGCZ-06 del 14 de febrero del 2006, se comunica al señor Pedro Cabezas la ratificación del informe de trazado vial No. CK453 sin embargo la calle ubicada en el sector SUR del lote no se proporcionan datos viales, por cuanto la Administración no dispone del trazado vial del sitio.
- Con fecha 30 de junio del 2006 el Ing. Luis Gallo Jefe de Territorio y Vivienda AZLD remite el Informe técnico para su aprobación al Arq. Elvis Montañó Coordinador de Desarrollo Zonal AZLD; en mencionado informe se indica que una vez realizada la inspección y el estudio correspondiente emite criterio técnico FAVORABLE para la propuesta del siguiente trazado vial:

BARRIO LA JOSEFINA

- Calle A continuación de la calle JUAN CAMPUZANO y la continuación de la calle JUAN BUSTAMANTE

Ancho de calle 10.00m
Ancho de acera 1.50 c/u
Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Continuación de la calle E
Ancho del pasaje 1 6.00m
- Continuación de la calle UNO
Ancho de la calle 8.00m
Ancho de aceras 1.00 c/u
Ancho vial 6.00m
- Pasaje S/N 2
Ancho pasaje 4.00m
- Pasaje s/n 3

- Ancho del pasaje 6.00 m
- Pasaje s/n 4
- Ancho del pasaje 5.00m
- Pasaje s/n 5
- Ancho del pasaje 5.00m
- Pasaje s/n 6
- Ancho del pasaje 3.00m

- Con fecha 12 de marzo del 2007 el Arq. Santiago Velasco Administrador Zonal La Delicia remite al Arq. Rene Vallejo Director Metropolitano de Planificación Territorial el Informe Técnico de la propuesta de trazado vial de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús, para continuar con el trámite de aprobación por parte del Concejo Metropolitano.
- Con fecha 24 de mayo del 2004 el Arq. Pablo Ortega Jefe de Gestión del Territorio remite al Licenciado Sergio Garnica Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial, la propuesta de trazado vial y emite criterio técnico FAVORABLE para que se continúe con el trámite de aprobación en base a las siguientes especificaciones:

BARRIO LA JOSEFINA

- Calle "A"
- Ancho de calle 10.00m
- Ancho de acera 1.50 c/u
- Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Pasaje 1 Continuación de la calle E
- Sección Transversal 6.00m
- Continuación de la calle UNO
- Sección Transversal 8.00m
- Ancho de aceras 1.00 c/u
- Ancho vial 6.00m
- Pasaje 2
- Sección Transversal 4.00m
- Pasaje 3
- Sección Transversal 6.00 m
- Pasaje 4
- Sección Transversal 5.00m
- Pasaje 5
- Sección Transversal 5.00m
- Pasaje 6
- Sección Transversal 3.00m

(CAVE SEÑALAR QUE EL INFORME QUE REMITE LA STHV A LA COMISION DE SUELO, NO CONSTA LA CALLE JUAN BUSTAMANTE PERO SI LA CALLE JUAN CAMPUZANO CONSIDERADA PARA ESTA APROBACIÓN COMO CALLE "A")

- Con fecha 30 de Agosto del 2007 la Comisión de Uso de Suelo presidida por el Concejal Sergio Garnica, aprueba mediante Informe No. IC-2007-427 el trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para completar la trama vial, para mejorar la circulación vehicular y peatonal y facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

BARRIO LA JOSEFINA

- Calle "A"
Ancho de calle 10.00m
Ancho de acera 1.50 c/u
Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Pasaje 1 Continuación de la calle E
Sección Transversal 6.00m
- Continuación de la calle UNO
Sección Transversal 8.00m
Ancho de aceras 1.00 c/u
Ancho vial 6.00m
- Pasaje 2
Sección Transversal 4.00m
- Pasaje 3
Sección Transversal 6.00 m
- Pasaje 4
Sección Transversal 5.00m
- Pasaje 5
Sección Transversal 5.00m
- Pasaje 6
Sección Transversal 3.00m

- Con fecha 28 de Septiembre del 2007 el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de Agosto del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-427 de la comisión de uso de suelo y ordenamiento territorial, resolvió aprobar el trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para completar la trama vial, para mejorar la circulación vehicular y peatonal y facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.
Las características son las que se detallan en el párrafo anterior.

ADJUDICACIÓN.

- con fecha 05 de enero del 2009, mediante oficio 005 el Arq. Santiago Velasco Administrador Zonal La Delicia, comunica al Ing. Marcelo Montalvo Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad de Inmueble Municipal, que el consejo metropolitano de quito en sesión pública ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007, resolvió APROBAR EL TRAZADO VIAL de varias calle y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia de Carcelén con las siguientes datos técnicos:

BARRIO LA JOSEFINA

- Calle "A"
Ancho de calle 10.00m
Ancho de acera 1.50 c/u
Ancho vial 7.00 m

Analizada la documentación presentada y realizando el replanteo vial de la CALLE "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial del trazado de la calle "A".

- Con fecha 27 de mayo del 2010 la Comisión de Propiedad y Espacio Público presidida por el Concejal Patricio Ubidia, aprueba mediante Informe No. IC-2010-135 la adjudicación de una faja de terreno, producto de un relleno de quebrada y remanente vial colindante al predio No. 398957 considerando el oficio No. 005 del 5 de enero 2009 mediante el cual el Arq. Santiago Velasco Administrado Zonal La Delicia, emite el informe técnico que en su parte pertinente menciona "...analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la calle "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides; por lo tanto es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial al trazado vial de la calle "A", por lo tanto se emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE para que se dé trámite a la adjudicación del área de terreno de 181,53 m2.."
- Con fecha 01 de junio del 2010 el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 27 de mayo del 2010 luego de analizar el Informe No. IC-2010-135 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público resolvió:
 - 1.- declarar como **bien mostrenco** el área de terreno situada junto al predio signada con clave catastral No. 13807-10-010 ubicado en el calle "A" barrio Corazón de Jesús, zona la delicia, parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.
 - 2.- una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, será incorporada al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor **FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES**.
- Con fecha 02 de mayo del 2016m la Abg. María Elisa Holmes Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito informa en sesión pública realizada el viernes 29 de Abril del 2016, luego de analizar el Informe IC-2016-069 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió:
 - 1) Modificar la resolución SG 2989 del 01 de Junio del 2010, mediante la cual se declaró como bien mostrenco el área de terreno situada junto al predio signada con clave catastral No. 13807-10-010 ubicado en la Calle "A" del barrio Corazón de Jesús; por lo tanto la enajenación directa de la misma será a favor del Sr. Federico Benavides.
 - 2) Autorizar a Procuraduría Metropolitana a fin de que continúe con los trámites, teniendo a obtener la enajenación del predio objeto de la presente resolución.

Ante lo señalado me permito indicar lo siguiente:

Mediante trámite ingresado a esta Administración con ticket No. 2017-053019 el Ing. Federico Benavides solicita la definición y afectación vial del predio No. 398957.

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal la Delicia previo a la realización del replanteo vial solicitado, **VERIFICÓ que el predio No. 398957 no colinda con la mencionada Calle "A" aprobada mediante resolución de Consejo, sino más bien con un relleno de quebrada según lo señala la escritura adjunta.**

Según oficio 005 de fecha 05 de enero del 2009, mismo que hace parte del expediente para la adjudicación de una faja de terreno a favor del Ing. Federico Benavides; en su parte pertinente señala: "... Analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la CALLE "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial del trazado de la calle "A"..."

Cabe mencionar que la Administración Zonal la Delicia previo a la aprobación de varias vías del sector remitió un informe técnico a la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda en ese entonces denominada Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda con fecha 30 de junio del 2006, en el cual se emite criterio técnico FAVORABLE para la propuesta del siguiente trazado vial:

BARRIO LA JOSEFINA

- Calle A continuación de la calle JUAN CAMPUZANO y la continuación de la calle JUAN BUSTAMANTE
 - Ancho de calle 10.00m
 - Ancho de acera 1.50 c/u
 - Ancho vial 7.00 m

Con fecha 24 de mayo del 2004 la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda remite la propuesta vial a la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial, y emite criterio técnico FAVORABLE para que se continúe con el trámite de aprobación en base a las siguientes especificaciones:

BARRIO LA JOSEFINA

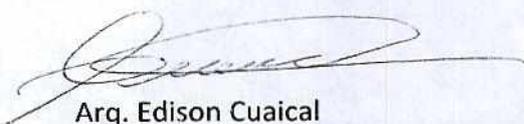
- Calle "A"
 - Ancho de calle 10.00m
 - Ancho de acera 1.50 c/u
 - Ancho vial 7.00 m

El error de forma suscitado en la Adjudicación de la faja de terreno inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 12 de diciembre del 2016; surge al señalar que el predio No. 398957 colinda con la denominada calle "A" y no con la continuación de la calle Juan Bustamante, la cual si colinda con el predio en mención; sin embargo según Informe de aprobación No. IC-2007-427, esta vía no consta dentro de las aprobaciones del trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén.

Con este antecedente, remito a usted el trámite, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones y competencias se emita el correspondiente criterio legal, con la finalidad de poder resolver las incongruencias expuestas en mencionada Adjudicación y poder dar una solución al interesado.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

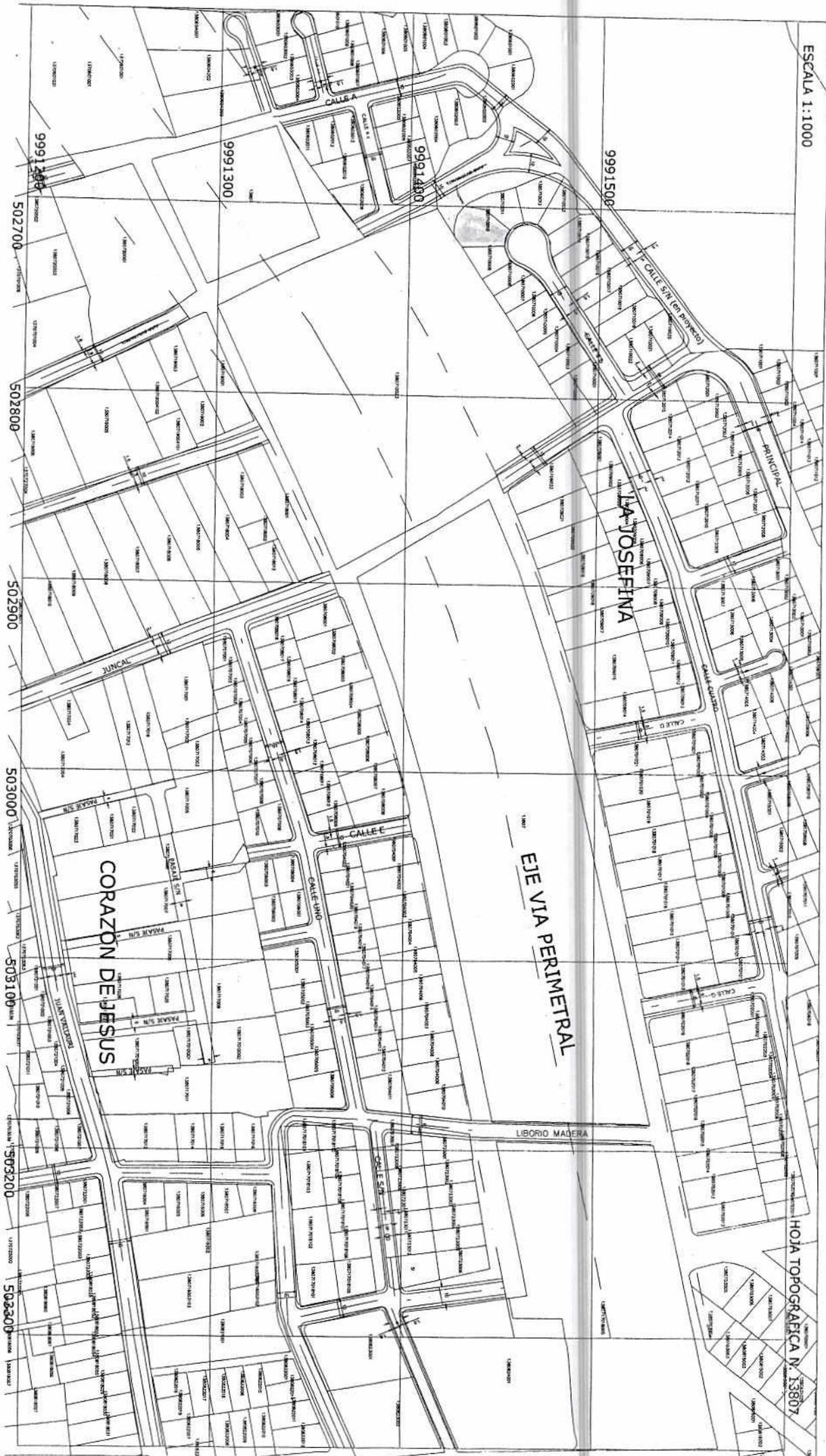


Arq. Edison Cuaical
JEFE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

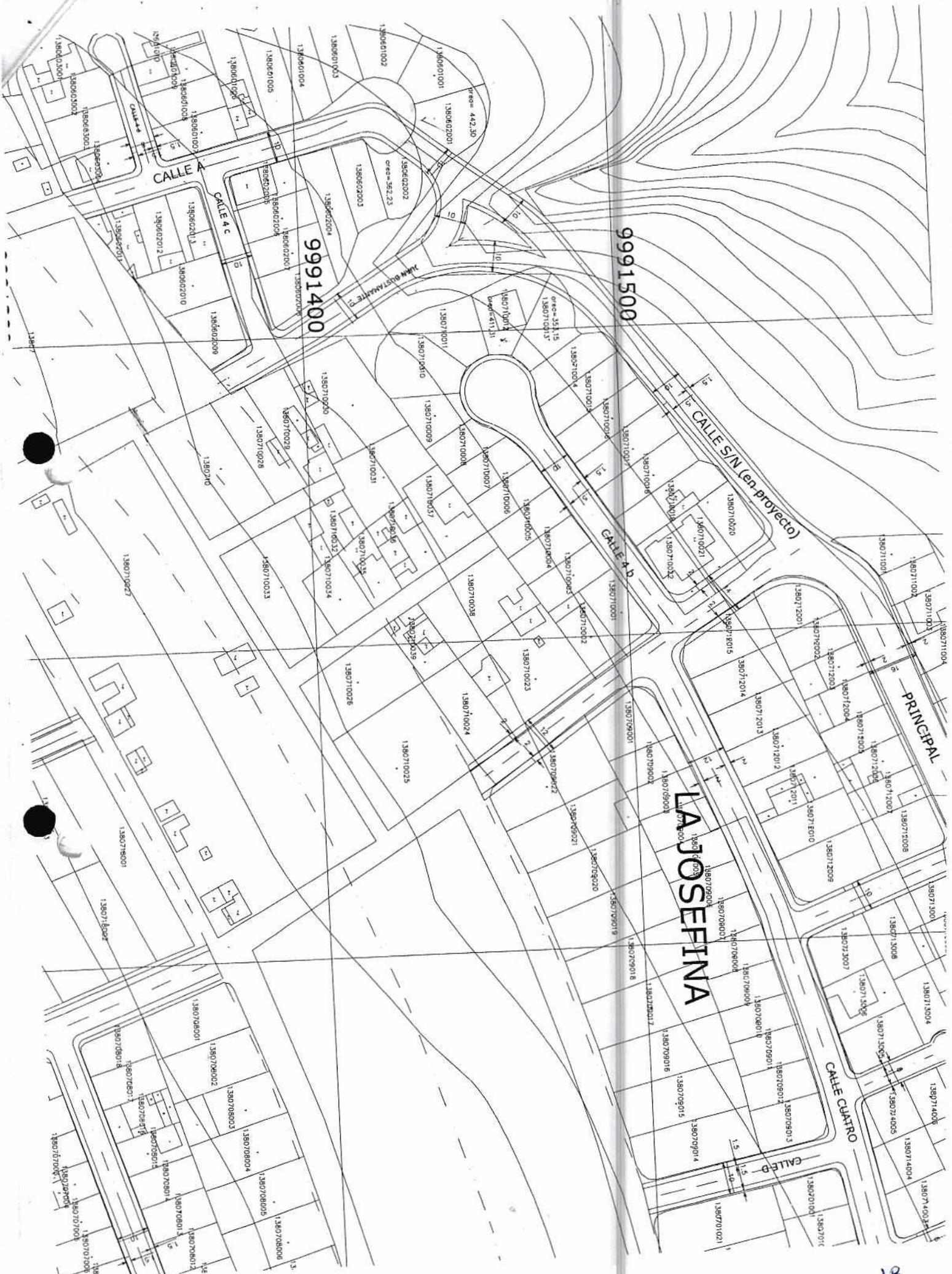
Elaborado por:	E. Cuaical	UTYV	2017-07-07	
Revisado y Aprobado por:	C. Moreno	DGT (S)	2017-07-07	

Adj: Informe de Replanteo No. RV-UTYV-16-06-17; plano aprobado mediante Informe IC-2007-427

ESCALA 1:1000



HOJA TOPOGRAFICA N. 13807



1097-2016

QUITO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

C

136

02 MAY 2016

Señores
ALCALDÍA METROPOLITANA
FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
ADMINISTRACIÓN ZONAL "LA DELICIA"
 Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el viernes 29 de abril de 2016, luego de analizar el Informe No. IC-2016-069, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 87 literal d), 423, 436 y 437 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; y. el artículo ...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, **RESOLVIÓ:**

- 1) Modificar su resolución No. SG 2989, de 1 de junio de 2010, mediante la cual se declaró como bien mostrenco al área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la Calle "A" barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, en cuanto a autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de relleno de quebrada colindante con el área en referencia, con una superficie de 17 m², conforme consta de los datos técnicos de la ficha No. 2 de 2 constante en la misma resolución; y la enajenación directa de la misma, a favor del señor Federico Giovanni Benavides.
- 2) Respecto del área objeto de la adjudicación, deberán seguirse las recomendaciones constantes en el informe técnico No. 167-AT-DMGR-2015, emitido por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
- 3) Autorizar a Procuraduría Metropolitana a fin de que continúe con los trámites tendientes a obtener la enajenación del predio objeto de la presente resolución, así como del constante en la resolución del Concejo No. SG 2989 de 1 de junio de 2010.



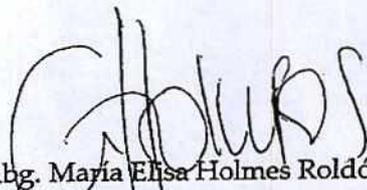
1

10

16

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y a las dependencias involucradas para que se continúe con los trámites de Ley.

Atentamente,

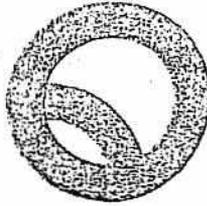


Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2016-069
Abg. Mauricio Subía
2016-05-02





Secretaría
**General del
Concejo**

00

2589

07 JUN 2010

Señores

ING. FEDERICO BENAVIDES

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADURÍA METROPOLITANA

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -EMMOP-Q-

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

TESORERÍA METROPOLITANA

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 27 de mayo de 2010, luego de analizar el Informe No. IC-2010-135 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 254 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, RESOLVIÓ:

1. Declarar como bien mostrenco al área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la calle "A", barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.
2. Una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES, portador de la cédula de ciudadanía No. 170733116-9.

Los datos técnicos del referido predio son los que constan en el oficio No. 02030 de 9 de marzo de 2009, suscrito por el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de



01 Jun 2010

Catastro (E), y por el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

INFORME TÉCNICO PARA BIEN MOSTRENCO

No. 1 de 2

1. IDENTIFICACIÓN:

Clave catastral: Junto a la clave catastral
13807-10-010

2. UBICACIÓN:

Calle: "A"
Barrio: Corazón de Jesús
Zona: La Delicia
Sector: Corazón de Jesús
Parroquia: Carcelén

3.1. DATOS TÉCNICOS:

Superficie terreno: 164,53 m².

4. LINDEROS:

Norte: Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.
Sur: Propiedad municipal en 16,67 m.
Este: Propiedad particular en 23,96 m.
Oeste: Propiedad particular en 2,28 m.

INFORME TÉCNICO PARA ADJUDICACIÓN

No. 2 de 2

1. IDENTIFICACIÓN:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Número de predio: 398957 (Referencia)

2 de 5



Secretaría
**General del
Concejo**

Clave catastral: 13807-10-010 (Referencia)
Razón: Relleno de quebrada y bien mostrenco

2. UBICACIÓN:

Calle: "A"
Barrio: Corazón de Jesús
Zona: La Delicia
Sector: Corazón de Jesús
Parroquia: Carcelén

3.1. DATOS TÉCNICOS:

Superficie terreno: 181,53 m2.
Suelo firme: 164,53 m2.
Relleno: 17,00 m2.

Factores:

Relleno: 0,70

3.2. AVALÚO COMERCIAL:

Valor de terreno por
cada m2: USD. 40,00
Avalúo terreno: USD. 6.581,20
Valor real por c/m2.: USD. 28,00
Avalúo terreno: USD. 476,00

Avalúo total: USD. 7.057,20

4. ÚNICO COLINDANTE:

FEDERICO BENAVIDES (C.C. 1707331169)

5. LINDEROS:

Norte: Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.

2989

01 Jun 2010



6 JUN 2010

Sur: Calle "A" en 15,70 m.
Este: Propiedad particular en 24,60 m.
Oeste: Propiedad particular y municipal en 4,65 m.

OBSERVACIONES:

- *El área considerada está de acuerdo al trazado vial con oficio No. 005, de 5 de enero de 2009, de la Administración Equinoccio La Delicia y memorando No. 034-BQ de 16 de febrero de 2009, del Jefe Programa Catastro (borde superior de quebrada).*

Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los artículos 709 del Código Civil codificado y 29 de la Ley de Registro, la presente decisión del Concejo se publicará por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón, y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá el respectivo título de crédito, una vez que Procuraduría Metropolitana notifique que ha realizado todos los trámites de inscripción del bien como de dominio privado, en el Registro de la Propiedad. Luego de que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Municipal, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

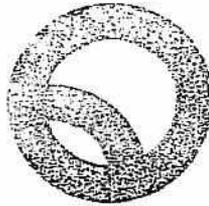
En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro vía coactiva.

El adjudicatario presentará en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copias de la cédula de ciudadanía, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se integra el área a adjudicarse.

De acuerdo al artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones u

15
H





Secretaría
**General del
Concejo**

2389

ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho Concejo".

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al señor Registrador de la Propiedad para que registre el bien como de dominio privado a favor del Municipio de Quito, luego de cumplir con lo estipulado en los artículos 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro; y, a la Procuraduría Metropolitana para que continúe con los trámites de ley.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

Anexo: Copia del Informe No. IC-2010-135
CST.

TRAMITE N°: SG-CMQ - 4799
ASUNTO: BAJA DE TÍTULO DE CREDITO
ADMINISTRADO: BENAVIDES FEDERICO
GIOVANNI

RESOLUCIÓN N° 738

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 455 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dispone que El Director Financiero es competente para resolver los reclamos de los administrados y autorizar la baja de las especies incobrables;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° A0088 de 19 de diciembre de 2006, se delega a la Dirección Metropolitana Financiera la emisión de títulos de crédito por obligaciones no tributarias e instaurar en su correspondiente ámbito de gestión los mecanismos y procedimientos necesarios para atender las inquietudes y los reclamos que presenten los administrados;

Que mediante oficio FB-024-10 de 25 de junio de 2010 el señor Federico Geovanni Benavides solicita se corrija el procedimiento administrativo adoptado para la emisión del título de crédito respectivo.

Que ante el pedido formulado por el señor Benavides, la Abogada Patricia Andrade Baroja en oficio No. 3547 de 01 de julio de 2010 solicita al señor Tesorero Metropolitano se de cumplimiento con lo resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito, a través de la resolución contenida en el Oficio No. SG 2989 de 1 de junio de 2010.

Que con oficio No. DMF-T 2956 de 16 de agosto de 2010 dirigido a la Abogada Patricia Andrade Baroja Secretaria General del Concejo Metropolitano, la Tesorería Metropolitana hace la consulta respecto a la emisión del título de crédito No. 61003167298 2010 por el valor d \$ 7.057,20 a nombre de BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI por concepto de venta de una área de terreno de propiedad municipal de 164,53 m2 cuya fecha de exigibilidad consta el 1 de junio de 2010 fecha con la cual se notifica de la resolución adoptada por el Concejo Metropolitano respecto de la venta directa del lote de terreno de propiedad municipal; cuya contestación consta en el oficio SG-4799 de 07 de septiembre de 2010, en el cual expresa: "... la exigibilidad del pago por la adjudicación de una faja de terreno corre a partir del momento en que el título traslativo de dominio es inscrito en el Registro de la Propiedad y notificado a la Dirección Metropolitana Financiera, para su conocimiento, pues así lo establece la Resolución del Concejo Metropolitano, acto administrativo que es de obligatorio cumplimiento por ser parte del ordenamiento jurídico...".

1. DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE:

1.1. El expediente contiene:

- Oficio de la Secretaría General del Concejo Metropolitano No. 2989 de fecha 1 de junio de 2010.
- Oficio FB-024-10 del 25 de junio de 2010 presentado por el señor Federico Giovanni Benavides.

Ejecutado
4. 11. 2010
5)



Adjudicación del área de terreno de 181,53 mt2 que constituye un remanente vial, producto del Trazado Vial de la Calle "A" Barrio La Josefina.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Arq. Santiago Velasco
ADMINISTRADOR ZONA EQUINOCCIAL



Adj: Documentación recibida

NOTA: Los datos definitivos de área y linderos del área solicitada en adjudicación serán proporcionados por la Dirección Metropolitana de Catastros

NOTA: el presente informe da trámite a las hojas de control:

ZD-EW-870/2008-10-27

ZD-ER-049/2006-07-14

ZD-ES-156/2007-11-09

DOCUMENTOS HABILITANTES ANALIZADOS

- Empresa Metropolitana de Obras Públicas
Oficio No. 0003370 / 2004-05-13
- Memorando No. 000313-GT-EMOP-04/ 2004-03-30
- Memorando No. 0468/2004-02-25 (esta dependencia aprueba la adjudicación)
- Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable, Oficio No. ED-840-2002, Ref. H.C. 010955/ 2002-10-28 (la EMAAP-Q no tiene ninguna objeción para que las Autoridades Municipales procedan a adjudicar la misma)
- Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Oficio No. 2273/2008-05-30 (dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emite criterio técnico favorable para la adjudicación de varias fajas a favor de los colindantes)
- Administración Municipal Zona Equinoccio La Delicia; Memorando No. 327-CGCZ-08/2008-08-05 (datos técnicos de la calle "A"- 10.00 de ancho) Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial Informe No. IC-2008-218 (datos técnicos de la vía)
- Secretaría General Concejo Metropolitano de Quito
- Oficio No. 30-0190/2007-09-28 (El Concejo Metropolitano resuelve el trazado vial de varias calles y pasajes)

[Handwritten signature]
HF/CEMV
2008-12-17

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
CERTIFICADO QUE El presente documento es COMPULSA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 28 MAY 2015
[Handwritten signature]

1.- IDENTIFICACION

CLAVE CATASTRAL: JUNTO A CLAVE CATASTRAL
13807-10-010

2.- UBICACION

CALLE: CALLE "A"
BARRIO: CORAZÓN DE JESÚS
ZONA: LA DELICIA
SECTOR: CORAZÓN DE JESÚS
PARROQUIA: CARCELEN

3.- DATOS TÉCNICOS

3.1 AVALUO COMERCIAL	
Superficie Terreno-m2:	164,53

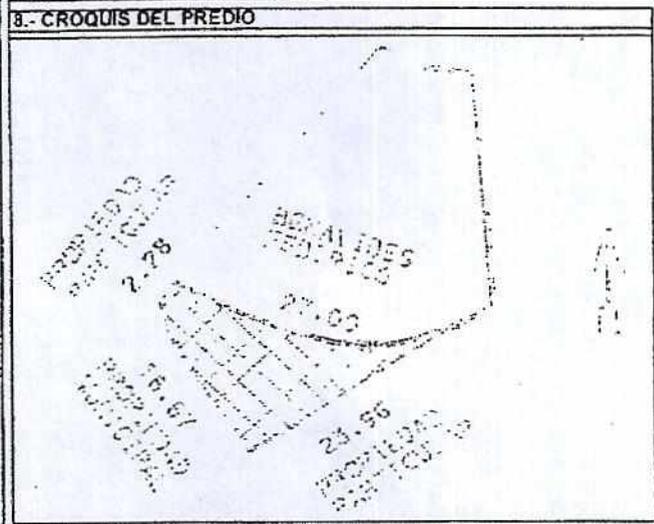
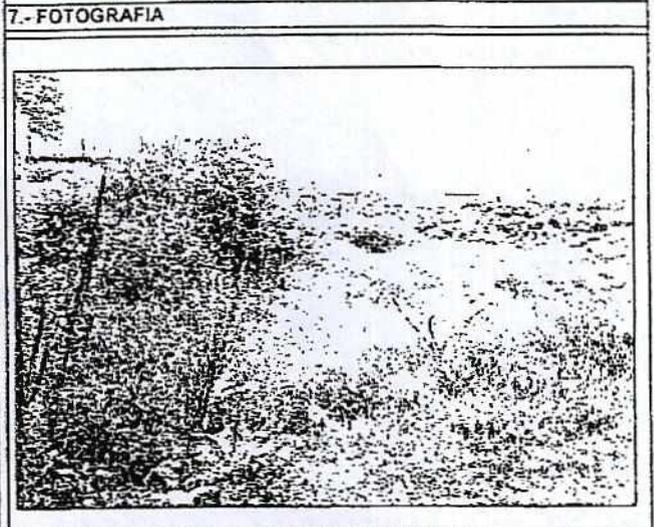
5.- LINDEROS

	EN:		
NORTE:	BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI	27.00	m
	PROPIEDAD MUNICIPAL	16.67	m
ESTE:	PROPIEDAD PARTICULAR	23.96	m
OESTE:	PROPIEDAD PARTICULAR	2.28	m

6.- RESPONSABLES

JEFE SERV. CATASTRO	ARQ. SIMÓN ZÚÑIGA LÓPEZ
JEFE GESTIÓN MUNICIPAL:	ING. JUAN SOLIS AGUAYO
ANALISTA	ING. MILTON MORENO V.
GUÍA:	905-2009
FECHA:	MARZO DE 2009

OBSERVACIONES:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURÍA METROPOLITANA
 CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA
 de la COPIA que reposa en los archivos de esta
 dependencia. Quito a los 28 MAY 2015
 Procuraduría Metropolitana



Secretaría
**General del
Concejo**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

**NOTIFICACIÓN:
PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA REALIZADA EL JUEVES 27 DE MAYO DE 2010, LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2010-135 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 254, LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL CODIFICADA, RESOLVIÓ: DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO E INCORPORAR AL CATASTRO URBANO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SIGUIENTE INMUEBLE:

INFORME TÉCNICO PARA BIEN MOSTRENCO

No. 1 de 2

1. IDENTIFICACIÓN:

Clave catastral: Junto a la clave catastral
13807-10-010

2. UBICACIÓN:

Calle: "A"
Barrio: Corazón de Jesús
Zona: La Delicia
Sector: Corazón de Jesús
Parroquia: Carcelén

3.1. DATOS TÉCNICOS:

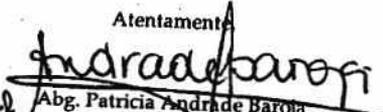
Superficie terreno: 164,53 m².

4. LINDEROS:

Norte: Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.
Sur: Propiedad municipal en 16,67 m.
Este: Propiedad particular en 23,96 m.
Oeste: Propiedad particular en 2,28 m.

AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL CODIFICADO Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO, SE COMUNICA CON ESTA DECLARATORIA, PARA QUE DE EXISTIR AFECTADOS, HAGAN VALER DICHOS DERECHOS, EN CUYO CASO DEBERÁN CONCURRIR A LAS OFICINAS DE PROCURADURÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL, CALLES VENEZUELA Y CHILE, SEGUNDO PISO.

Atentamente


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CST.



Secretaría
General del
Concejo

SG

2990

01 JUN 2010

Licenciado
Luis Dávila
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
Presente

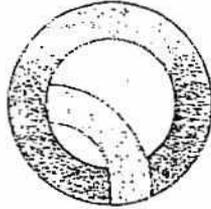
De mi consideración:

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 709 del Código Civil codificado y 29 de la Ley de Registro, solicito a usted se sirva publicar por tres ocasiones en la prensa, un extracto de la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano de Quito, el 27 de mayo de 2010, mediante la cual se resolvió declarar bien mostrenco al inmueble ubicado en la calle "A", barrio Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, el mismo que nunca antes había sido inscrito.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Notificación
Ref.: Informe No. IC-2010-135
CST.



Secretaría
General del
Concejo



Informe N° IC-2010-135

COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	27.05.2010	1º
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

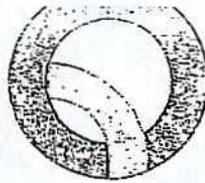
En sesión realizada el 7 de abril de 2010, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el Ing. Federico Benavides, presentado en la Administración Municipal Zona la Delicia el 27 de octubre de 2008, conforme consta del expediente 2007-575 a fojas 70 y 71, mediante el cual solicita la adjudicación de una faja de terreno producto de un relleno de quebrada y remanente vial colindante al predio No. 398957, clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en pasaje S/N, del barrio La Josefina, de la parroquia Cotocollao, de este Distrito.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 005 de 5 de enero de 2009, el Arq. Santiago Velasco, Administrador Zona Equinoccio La Delicia, emite un informe que incluye los datos del predio, y descripción del trazado vial, mismo que en su parte principal señala:

"(...) Analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la calle "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura de compraventa celebrada en la notaría Décimo Sexta el 27 de agosto de 1997, inscrita el 1 de septiembre de 1997, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente del trazado vial de la calle "A".





Secretaría
General del
Concejo

En vista de que el área solicitada en adjudicación por su área y morfología no es de interés de esta Administración para la implantación de un equipamiento comunal EMITE CRITERIO FAVORABLE, para que se de trámite a la adjudicación del área de terreno de 181,53 mt² que constituye un remanente vial, producto del Trazado Vial de la calle "A" Barrio La Josefina".

2.2.- Mediante oficio No. 30-GM de 4 de febrero de 2009, el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, de la Dirección Metropolitana de Catastro, emite el siguiente informe:

"(...) Al respecto, una vez revisado el trazado vial del sector el área de posible adjudicación implicaría parte del relleno de quebrada, por lo que agradeceré se implante el borde superior de quebrada en este sector, hojas catastrales 13806 y 130807."

2.3.- Mediante oficio No. 0268-09-UGPIM de 30 de enero de 2009, el Ing. Marcelo Montalvo, Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, emite el siguiente informe:

"(...) en vista de que el área solicitada por su área y morfología no es de interés de esa administración para la implantación de un equipamiento comunal, emite el criterio favorable, para la adjudicación del área solicitada.

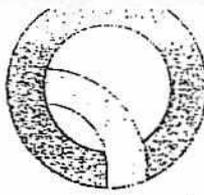
(...) en función de los antecedentes que exponen se requieren se proceda a través de la unidad correspondiente a remitir los datos técnicos del área de posible adjudicación en tal virtud remito la documentación recibida con carácter devolutivo."

2.4.- Mediante oficio No. 2030 de 09 de marzo de 2009, el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de Catastro (E), conjuntamente con el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, de la Dirección Metropolitana de Catastro, emiten el informe siguiente:

"(...) Esta Dirección tomando en consideración el trazado vial con oficio No. 005 de 5 de enero de 2009 de la Administración Zonal Equinoccio La Delicia y el Memorando No. 034-BQ del Jefe Programa Catastro, información que considera el borde superior de quebrada se determina que la franja de terreno requerido en adjudicación constituye parte relleno de quebrada y otra por carecer de propietario se debe declarar bien mostrenco; razón por la cual en ficha No. 1 se remite los datos técnicos para declarar bien mostrenco y en ficha No. 2 los datos técnicos de toda el área para adjudicar. (...)"

2.5.- Mediante oficio No. 7416 de 7 de septiembre de 2009, el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de Catastro (E), conjuntamente con el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, de la Dirección Metropolitana de Catastro, al emitir un nuevo informe se emiten los siguientes:





Secretaría
General del
Concejo

"(...) El señor Benavides al tener conocimiento del avalúo que se aplicará a la faja de terreno que posteriormente le sería adjudicada, presenta una apelación haciendo referencia a la valoración aplicada de acuerdo a los AIVAS del sector, según lo indica para Carcelén corresponde el AIVA 5050-43, valorado en USD \$ 29,00 y no los de USD \$ 40,00 dólares fijados para la adjudicación.

"(...) En la foja 81 del presente expediente consta una impresión que describe el AIVA urbano con los siguientes datos: código 505, No. 43, Nombre del Barrio: La Josefina, Hoja Catastral: 13907, valor / m2 de terreno (USD) Ordenanza de Valoración 2007-2008: 26, Valor / m2 de terreno (USD) \$ 40,00. (...)"

"(...) En la actualidad por diferentes motivos el catastro de predios no reflejan el valor comercial de un inmueble (actualmente corresponde aproximadamente al 0.65% del valor real del terreno)."

"(...) Para el presente caso el área de terreno que se adjudicaría es de 181,53 m2 de los cuales 164.53 m2 están en área firme y 17,00 m2 están en relleno, a estos últimos es procedente aplicar el factor de relleno de 0,70 del valor del terreno.

Por lo expuesto, esta Dirección se ratifica en el contenido del oficio No. 0230-DMC de 09 de marzo de 2009."

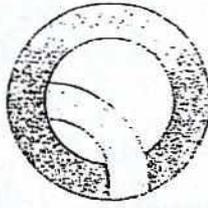
3.- INFORME LEGAL:

3.1.- Mediante oficio REF. EXP. No. 733-2003 de 21 de abril de 2009, la Dra. María Salgado Silva, Procuradora Metropolitana, en esa fecha emite el informe legal respectivo, el mismo que en su parte pertinente señala:

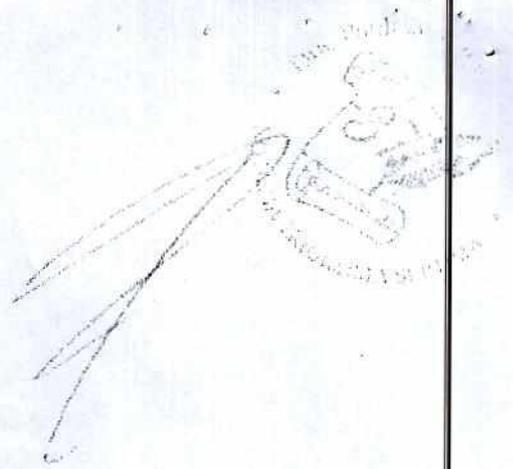
"(...) De conformidad con lo previsto en el literal c) del Art. 254 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado "los bienes mostrencos situados en las zonas de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados y, en general, los bienes vacantes, especialmente los caminos abandonados o rectificadas..."

Por lo expuesto y considerando que de los informes técnicos antes señalados el inmueble ubicado en la calle "A", sector Corazón de Jesús, parroquia Carcelén, de una superficie de 164,53 m2 ha sido calificada como bien mostrenco y con fundamento en la norma legal antes mencionada, la PROCURADURÍA METROPOLITANA, emite criterio legal favorable a la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano la declaración de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio público y de propiedad el Municipio Metropolitano de Quito, observándose los procedimientos pertinentes.





Secretaría
General del
Concejo



En cuanto se refiere al pedido de adjudicación de la faja de terreno municipal formulado por el señor Federico Benavides, el criterio legal es que una vez ingresado el predio al catastro municipal que corresponde al bien mostrenco como bien de dominio privado y de propiedad de la municipalidad, se continuará con el trámite correspondiente."

3.2.- Mediante oficio REF. EXP. No. 733-2003 de 23 de noviembre de 2009, el Dr. Daniel Escobar Beltrán, Subprocurador Metropolitano, luego de revisar el expediente, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) Mediante expediente 733-2003 de 21 de 3 abril de 2009, Procuraduría Metropolitana emitió su criterio legal a la Comisión que usted preside en lo que respecta al presente trámite, tendiente a conseguir del Concejo Metropolitano la declaratoria de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano, como bien de dominio privado y de propiedad del municipio.

En el mencionado informe, en el último párrafo se indica que en cuanto al pedido de la faja de terreno (bien mostrenco), formulada por el Ing. Federico Benavides el criterio es que una vez ingresado el predio al catastro municipal, como bien de dominio privado y de propiedad Municipal, se continuará con el trámite correspondiente.

En tal razón, mientras el predio antes indicado no ingrese al patrimonio municipal, previa la declaratoria como bien mostrenco por parte del Concejo Metropolitano y se proceda con lo estipulado en los artículos 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro, no es oportuno pronunciarse sobre el pedido formulado por el señor Federico Benavides."

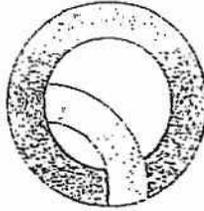
Por lo expuesto, fundamentado en la norma legal antes invocada y considerando que los solicitantes son personas de escasos recursos económicos y que no tienen bienes inmuebles en el Distrito, PROCURADURIA emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano, la autorización de venta directa del predio ubicado en la parroquia La Ferroviaria de este Distrito, predio con c.c. 31202-12-023 a favor de los cónyuges CALI SANUNGA LUIS HERIBERTO Y GUAMÁN GUANANGA HORTENCIA MARÍA.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar y acoger los informes técnicos y legal que reposan en el expediente, en sesión ordinaria realizada el día 07 de abril de 2010, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano, autorice la declaratoria de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien

[Handwritten signature]





Secretaría
General del
Concejo



dominio privado y de propiedad el Municipio Metropolitano de Quito, el inmueble colindante al predio No. 398957, clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en pasaje S/N, del barrio La Josefina, de la parroquia Cotocollao, de este Distrito; para que una vez ingresado el predio al catastro municipal como bien mostrenco como de dominio privado y de propiedad de la municipalidad, se adjudique al peticionario conforme lo solicitado.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

B.A. Patricio Ubidia
Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público (E)

Sra. Diana Torres
Concejala Metropolitano

Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en ciento tres fojas.

Andrés E. Luna H.

(2007-575)



Oficio No.

00673995

Quito,

DESFACHADO 05 ENE 2008

Señor Ingeniero
Marcelo Montalvo
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION
DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE MUNICIPAL
Presenta.-

De mi consideración:



Con la finalidad de dar atención al pedido formulado por el Ing. Federico Benavides, ingresado en esta Administración con Hoja de Control No. EVW-670 del 27 de octubre del 2008, tendiente a conseguir la adjudicación de un área de terreno que constituye un remanente vial producto de regularización del sistema vial del sector.

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007, resolvió aprobar el trazado de varias calles y pasajes de los Barrios La Josefina y Corazon de Jesús de la Parroquia de Carcelén, con los siguientes datos técnicos.

BARRIO LA JOSEFINA	
CALLE "A"	
SECCION TRANSVERSAL	10.00 MT
CALZADA	7.00 MT
ACERAS	1.50 MT.

Analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la calle "A" se verificó que el terreno se propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura de compraventa celebrada en la Notaría Décimo Sexta el 27 de agosto de 1997, inscrita el 1 de septiembre de 1997, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial del trazado de la calle "A".

CRITERIO TECNICO

En vista de que el área solicitada en adjudicación por su área y morfología no es de interés de esta Administración para la implantación de un equipamiento comunal, EMITE CRITERIO FAVORABLE, para que se de trámite a la

ALCALDÍA METROPOLITANA

[Handwritten signature]





SECRETARÍA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito

SG 0190

28 SEP 2007

Señores

COORDINADOR TERRITORIAL

DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS -EMOP-Q-

ADMINISTRADORA DE LA ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

GERENTE DE PARQUES Y JARDINES DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de agosto del 2007, al considerar el Informe No. **IC-2007-427** de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo que disponen los Arts. 63 numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, y II:126, inciso tercero del Código Municipal (reformado por la Ordenanza Metropolitana No. 095), **resolvió** aprobar el trazado vial de varias calles y pasajes de los Barrios La Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para completar las tramas viales y mejorar la circulación vehicular y peatonal, además, de facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

Las características técnicas de dichas vías son las que constan en el oficio No. 01469 de 28 de mayo del 2007, de la Jefatura de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, e Informe Técnico No. 031-JZTV-07 de 15 de mayo del 2007, de Coordinación de Desarrollo Zonal y Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Equinoccial La Delicia, las mismas que se detallan a continuación:

BARRIO LA JOSEFINA

CALLE "A"

Sección transversal:	10,00 m.
Calzada:	7,00 m.
Aceras:	1,50 m. c/u

BARRIO CORAZÓN DE JESÚS

PASAJE 1 (CONTINUACIÓN CALLE "E")

Sección transversal:	6,00 m.
----------------------	---------

Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

G, 0190

CONTINUACIÓN CALLE 1

Sección transversal: 8,00 m.
Calzada: 6,00 m.
Aceras: 1,00 m. c/u

29 SEP 2007

PASAJE 2

Sección transversal: 4,00 m.

PASAJE 3

Sección transversal: 6,00 m.

PASAJE 4

Sección transversal: 5,00 m.

PASAJE 5

Sección transversal: 5,00 m.

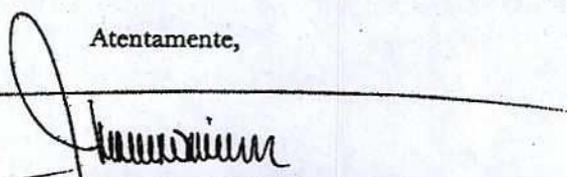
PASAJE 6

Sección transversal: 3,00 m.

Con esta resolución se notifica a la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y a la Dirección de Avalúos y Catastros, a fin de que inicien el trámite de expropiación y/o adjudicación forzosa que se pudiere producir por este trazado vial.

Resolución que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

c.c.: Procurador Metropolitano
Anexo: Copia del Informe IC-2007-427
CS7

Quito

ESCALA 1:1000

LA JOSEFINA

9991500

9991400

9991300

9991200

502700

502800

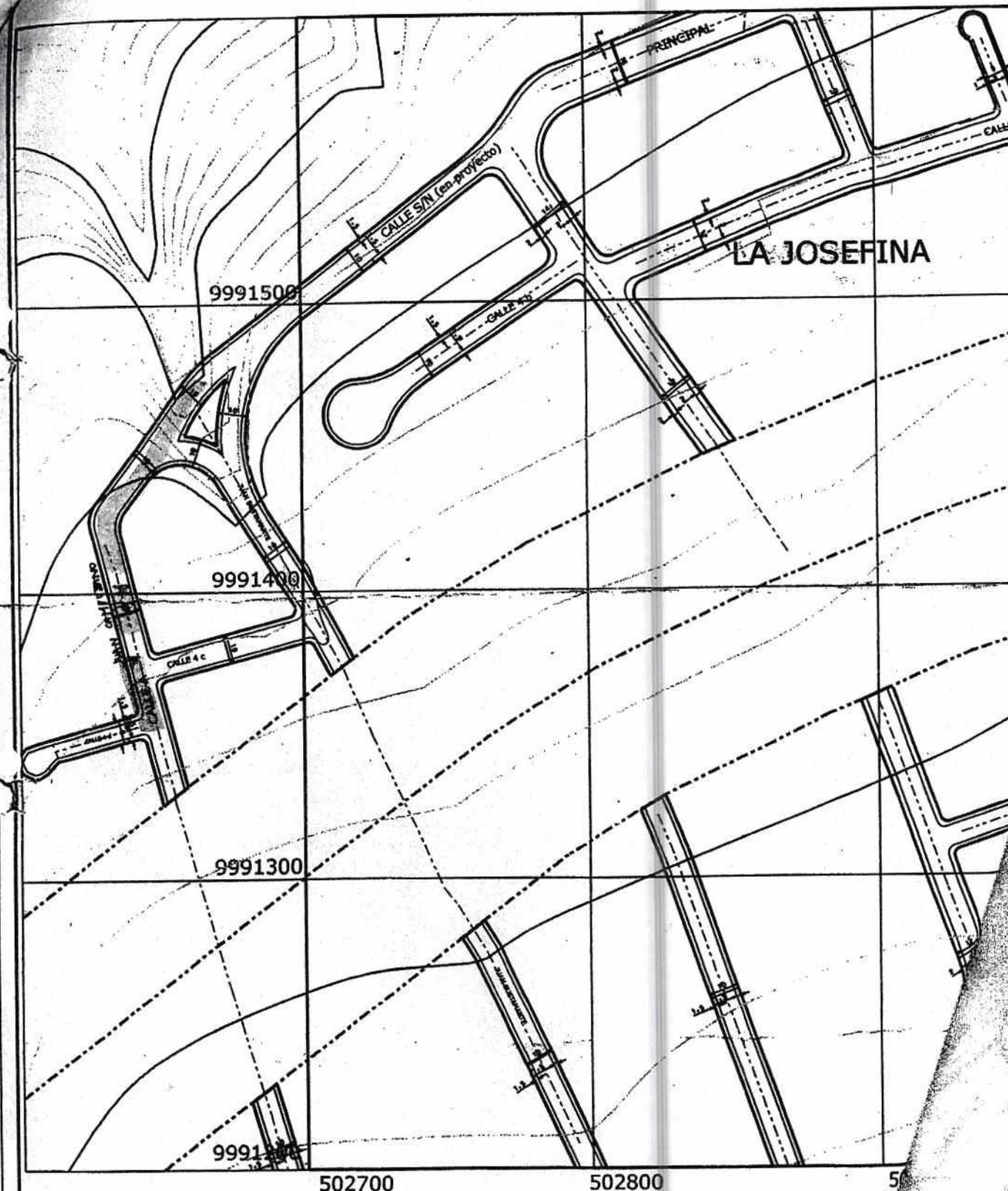
502900

...13806_13807A.dgn 28/12/2005 15:44:14

S

b

1





SECRETARIA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito -119-

SG 0190

28 SEP 2007

Señores

COORDINADOR TERRITORIAL

DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS -EMOP-Q-

ADMINISTRADORA DE LA ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

GERENTE DE PARQUES Y JARDINES DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de agosto del 2007, al considerar el Informe No. **IC-2007-427** de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo que disponen los Arts. 63 numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, y II.126, inciso tercero del Código Municipal (reformado por la Ordenanza Metropolitana No. 095), **resolvió** aprobar el trazado vial de varias calles y pasajes de los Barrios La Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para completar las tramas viales y mejorar la circulación vehicular y peatonal, además, de facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

Las características técnicas de dichas vías son las que constan en el oficio No. 01469 de 28 de mayo del 2007, de la Jefatura de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, e Informe Técnico No. 031-JZTV-07 de 15 de mayo del 2007, de Coordinación de Desarrollo Zonal y Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Equinoccial La Delicia, las mismas que se detallan a continuación:

BARRIO LA JOSEFINA

CALLE "A"

Sección transversal:	10,00 m.
Calzada:	7,00 m.
Aceras:	1,50 m. c/u

BARRIO CORAZÓN DE JESÚS

PASAJE 1 (CONTINUACIÓN CALLE "E")

Sección transversal:	6,00 m.
----------------------	---------





SECRETARIA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito

SG, 0190

CONTINUACIÓN CALLE 1

Sección transversal:	8,00 m.
Calzada:	6,00 m.
Aceras:	1,00 m. c/u

28 SEP 2007

PASAJE 2

Sección transversal: 4,00 m.

PASAJE 3

Sección transversal: 6,00 m.

PASAJE 4

Sección transversal: 5,00 m.

PASAJE 5

Sección transversal: 5,00 m.

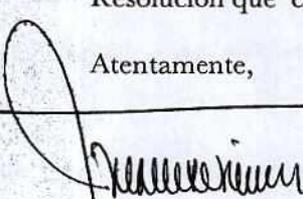
PASAJE 6

Sección transversal: 3,00 m.

Con esta resolución se notifica a la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y a la Dirección de Avalúos y Catastros, a fin de que inicien el trámite de expropiación y/o adjudicación forzosa que se pudiere producir por este trazado vial.

Resolución que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


 Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO**

c.c.: Procurador Metropolitano
 Anexo: Copia del Informe IC-2007-427
 CST.





Concejo Metropolitano de Quito - 117 -

SECRETARIA DE COMISIONES

Quito, julio 16 de 2007
INFORME No. IC-2007-427

EJE TERRITORIAL - COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

APROBADO: X 2007-08-30

NEGADO:

REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

Sobre la base de los informes presentados por: la Administración Zonal Equinoccial La Delicia constante en oficio No.0000476 de marzo 12 de 2007 (fs. 113), y de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial con oficio No. 001469 de mayo 28 de 2007 (fs. 114 - 115), la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión realizada el lunes 16 de julio de 2007, emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, de conformidad con los Arts. 63, numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; y II.126, inciso tercero del Código Municipal (sustituido por la Ordenanza Metropolitana 095) apruebe y autorice el trazado vial de varias calles y pasajes de los Barrios La Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para complementar las tramas viales para mejorar la circulación vehicular y peatonal, y facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

Las características técnicas son:

BARRIO LA JOSEFINA

CALLE "A"

Sección transversal	10,00 m
Calzada	7,00 m
Aceras	1,50 m c/u

BARRIO CORAZÓN DE JESÚS

PASAJE 1 (CONTINUACIÓN CALLE "E")

Sección transversal	6,00 m
---------------------	--------

CONTINUACIÓN CALLE 1:

Sección transversal	8,00 m
Calzada	6,00 m
Aceras	1,00 m c/u



Ic-2007-427
Página 1 de 2



Concejo Metropolitano de Quito-1167

SECRETARIA DE COMISIONES

PASAJE 2:

Sección transversal 4,00 m

PASAJE 3:

Sección transversal 6,00 m

PASAJE 4:

Sección transversal 5,00 m

PASAJE 5:

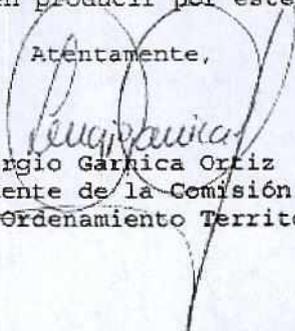
Sección transversal 5,00 m

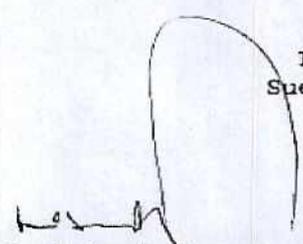
PASAJE 6:

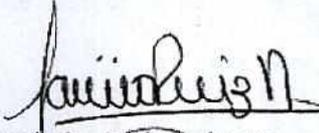
Sección transversal 3,00 m

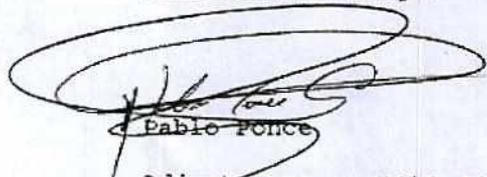
La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y la Dirección de Avalúos y Catastros iniciarán los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

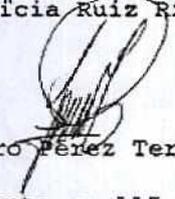
Atentamente,


Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial


Luis Caicedo Araque


Patricia Ruiz Rivera


Pablo Ponce


Ramiro Pérez Terán

Adjunto una carpeta con documentación y planos constante en 115 fojas útiles.

ELC.



Ic-2007-427
Página 2 de 2

CIÓN DE
CACIÓN
TRIAL

QUITO

Moreno N2-57 y Sucre
957751 - 2959794 - 2281126
• Fax: 2580813 • e-mail:
to.gov.ec

114 - 115-

Licenciado
Sergio Garnica Ortiz
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUELO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
Presente

De mi consideración:

Mediante oficio No. 00476 (HC. 3069) el Arq. Santiago Velasco, Administrador Zona Equinoccial La Delicia nos remite el trazado vial de varias calles de los barrios La Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial manifiesta que es necesario regularizar varias calles y pasajes de los barrios La Josefina y Corazón de Jesús para completar las tramas viales y mejorar la circulación vehicular y peatonal y, facilitar la dotación de obras de infraestructura, por lo que emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación con las siguientes especificaciones técnicas:

BARRIO LA JOSEFINA

CALLE "A"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10,00m
CALZADA: 7,00m
ACERAS: 1,50 m c/u

BARRIO CORAZÓN DE JESÚS

PASAJE 1 (CONTINUACIÓN CALLE "E")

SECCIÓN TRANSVERSAL: 6,00m

CONTINUACIÓN CALLE 1

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8,00m
CALZADA: 6,00m
ACERAS: 1,00m c/u

PASAJE 2

SECCIÓN TRANSVERSAL: 4,00m

115 - cinco quince



SECRETARIA DE COMISIONES
Recibido
Hora 18 MAY 2007
Firma

-114-

113

ÓN DE
CACIÓN
RIAL

QUITO

Moreno N2-57 y Sucre
57751 - 2959794 - 2281126
• Fax: 2580813 • e-mail:
to.gov.ec

.... 2
Ref. HC. DMPT-2007- 3069

- PASAJE 3
SECCIÓN TRANSVERSAL: 6,00m
- PASAJE 4
SECCIÓN TRANSVERSAL: 5,00m
- PASAJE 5
SECCIÓN TRANSVERSAL: 5,00m
- PASAJE 6
SECCIÓN TRANSVERSAL: 3,00m

Atentamente,

Pablo Ortega

Arq. Pablo Ortega Ramirez
JEFE DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Adj. Documentación recibida

[Signature]
2007-05-24

114
- ciento catorce -



**COORDINACION DE DESARROLLO ZONAL
 JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
 INFORME TÉCNICO No. 031-JZTV-07
 mayo 15 de 2007.**

REFERENCIA: en atención al memorando No. 10- CGCZ-05, en el que el Coordinador de Gestión y Control Zonal de esta Administración adjunta la propuesta del trazado vial para implementar en el sector de la quebrada La Josefina a fin de que se de el trámite correspondiente hasta su aprobación por el Concejo Metropolitano.

1.- ANTECEDENTES.-

- 1.1 Existe un oficio No. 10461 del 9-12-03 referente al pedido del Ing. Federico Benavides respecto a la adjudicación de una faja de terreno, producto del relleno de la quebrada colindante a su propiedad ubicada en el barrio La Josefina, calle s/n.
- 1.2 Oficio No. 3601 del 18 de octubre del 2004 enviado por el Coordinador de Gestión del Territorio en el que se remite las copias de las hojas de trazados viales No. 13606, 13607, 13706, 13707, 13806 y 13807.

2. OBSERVACIONES.-

Se realizó un recorrido con los moradores del barrio La Josefina y Corazón de Jesús para plantear el trazado vial propuesto.

3.- CONCLUSIONES.-

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda luego de realizar la inspección y el estudio correspondiente emite criterio técnico FAVORABLE para la propuesta del siguiente trazado vial para las calles:

BARRIO LA JOSEFINA

CALLE A continuación de la calle Juan Campuzano y la continuación de la calle Juan Bustamante.

ANCHO DE CALLE	10.00 m
ANCHO ACERA	1.50 m
ANCHO VIAL	7.00 m

*111- visto
 ore -
 HO*



QUITO

BARRIO CORAZON DE JESÚS

CONTINUACIÓN DE LA CALLE E

ANCHO DE PASAJE 1 6.00 M

CONTINUACIÓN DE LA CALLE UNO

ANCHO DE CALLE 8.00 m
ANCHO ACERA 1.00 m
ANCHO VIAL 6.00 m

PASAJE S/N 2

ANCHO DEL PASAJE 4.00 m

PASAJE S/N 3

ANCHO DEL PASAJE 6.00 m

PASAJE S/N 4

ANCHO DEL PASAJE 5.00 m

PASAJE S/N 5

ANCHO DEL PASAJE 5.00 m

PASAJE S/N 6

ANCHO DEL PASAJE 3.00 m



Aprobado


Ing. Luis Gallo Villaroel

JEFE ZONAL TERRITORIO Y VIVIENDA
Viviana C.

Arq. Elvis Montaña Cuenca
COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL

Av. de la Prensa N66-101 y Cap. Ramón Chiriboga
Telfs.: 229 4340-4 / 229 0617 / Fax: 229 4343


Primer
Patrimonio
Cultural de
la Humanidad

SUBPROCURADURÍA ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

INFORME LEGAL

FECHA: 18 de mayo del 2007.

En atención al memorando No. 81-JZTV-07 de 16 de mayo del 2007, que solicita rectificar el Informe Legal de fecha 18 de julio del 2006, debido a un error técnico de los datos viales del informe técnico 070-UTV-06, de la propuesta de trazado vial a implementarse en el sector de la quebrada la Josefina Parroquia Carcelén, formulada por el señor Federico Benavides, la Subprocuraduría emite el siguiente informe:

INFORME TÉCNICO:

La Coordinación de Gestión y Control Zonal con Memorando No. 10-CGCZ-05 de 5 de enero de 2005, remite la propuesta del indicado trazado vial al Ing. Luis Gallo Jefe Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Equinoccial la Delicia, quien luego de realizar una inspección al sitio y el estudio correspondiente, emite criterio técnico favorable.

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A" continuación de la calle Juan Campuzano y la continuación de la calle Juan Bustamante.

- ANCHO DE LA CALLE 10.00M
- ANCHO ACERA 1.50c/b
- ANCHO VIAL 7.00m

BARRIO CORAZÓN DE JESÚS

CONTINUACIÓN DE LA CALLE "E"

- ANCHO PASAJE 6.00m
- CONTINUACIÓN DE LA CALLE UNO

- ANCHO DE LA CALLE 8.00m
- ANCHO DE ACERA 1.00m
- ANCHO VIAL 6.00m

- PASAJE S/N
- ANCHO DEL PASAJE 4.00M



104 - ciento cuatro -

103



QUITO

PASAJE S/N
ANCHO DEL PASAJE 6.00m

PASAJE S/N
ANCHO DEL PASAJE 5.00m

PASAJE S/N
ANCHO DEL PASAJE 5.00m

PASAJE S/N
ANCHO DEL PASAJE 3.00m

ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL

El Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales, de conformidad a lo previsto en el artículo 63 numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es aprobar los planes reguladores de desarrollo físico cantonal y los planes reguladores de desarrollo urbano, formulados de conformidad con las normas de esta ley.

El inciso segundo del artículo II.126 del Código Municipal, prevé que la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda (hoy Planificación Territorial) diseñará la estructura vial en el Distrito (Red de vías expresas arteriales, colectoras, locales, peatonales, ciclo vías y escalinatas) mediante los instrumentos de ordenación previstos en el capítulo 3 de este libro.

Por lo expuesto, la Subprocuraduría Zonal de conformidad al Informe Técnico de la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Equinoccial la Delicia, emite criterio favorable para que el Concejo Metropolitano, previo informe de la Dirección de Planificación Territorial y de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, autorice la aprobación del trazado vial para implementar en el sector de la quebrada la Josefina de la parroquia Carcelén, conforme a los planos e Informe Técnico, fundamentándose en lo previsto en los Arts.63, numeral 4) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y II.126 inciso segundo del Código Municipal.

Atentamente,

Dra. Grace Villacís M.
SUBPROCURADORA ZONAL

Anexo: 63 fajas útiles incluida plana
17-07-06 GV/SS.



103
- ciento tres -

foe